

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ
ESCUELA DE POSGRADO



TÍTULO

**OPTIMIZAR LA LABOR DE INVESTIGACIÓN DE HOMICIDIOS COMO
CRIMEN ORGANIZADO EN LA REGIÓN POLICIAL DE TUMBES**

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR EL GRADO
ACADÉMICO DE MAGÍSTER EN GOBIERNO Y POLÍTICAS
PÚBLICAS**

AUTOR

César Augusto García Esquerre

ASESOR:

Rafael Alberto Miranda Ayala

Julio, 2018

Resumen

La presente tesis ha sido elaborada con el objetivo de optimizar la investigación policial del delito de homicidio como crimen organizado en el departamento de Tumbes, teniendo como problema la deficiente investigación del delito de Homicidios como crimen organizado en el departamento de Tumbes. Respecto a la metodología desarrollada, la investigación ha sido elaborada con el enfoque cuali-cuantitativo; por cuanto se han realizado entrevistas al Jefe de la División de Investigación Criminal de Tumbes, Jefe del Departamento de Homicidios, Comisarios PNP de San Juan de la Virgen, San Jacinto, Andrés Araujo Román y San Isidro; y, al Fiscal Especializado en Crimen Organizado de Tumbes. Asimismo, se construyó un cuestionario con 25 preguntas, aplicado a 25 policías que presta servicios en la DIVINCRI PNP Tumbes; la muestra es no probabilística, igual a la población de estudio. Para el análisis se aplicó el razonamiento deductivo; de igual forma, se ha practicado el análisis documental sobre el homicidio y otras muertes violentas y la función de investigación; además se efectuó el contraste de hipótesis con el Chi Cuadrado de Pearson-Bondad de Independencia. Se ha establecido que La Región Policial Tumbes a partir del año 2012, tiene el primer lugar de mayor incidencia de homicidios que los demás departamentos del país; pese a contar con el menor número de habitantes; y, se ha determinado la relación de influencia entre la investigación del delito de Homicidio en la Seguridad Ciudadana.

Palabras claves: Investigación policial, delito, homicidio.

Abstrac

This thesis has been developed with the aim of optimizing the police investigation of the crime of homicide as organized crime in the department of Tumbes, having as a problem the deficient investigation of the crime of homicide as organized crime organized in the department of Tumbes. Regarding the methodology developed, the research has been developed with the qualitative-quantitative approach; inasmuch as interviews have been conducted with the Head of the Criminal Investigation Division of Tumbes, Head of the Homicide Department, Commissioner of the PNP commissariats of San Juan de la Virgen, San Jacinto, Andrés Araujo Román and San Isidro; and, to the Specialized Attorney in Organized Crime of Tumbes. Likewise, a questionnaire was constructed with 25 questions, applied to 25 police officers that provide services in the DIVINCRI PNP Tumbes; the sample is not probabilistic, equal to the study population. For the analysis the deductive reasoning was applied; similarly, documentary analysis has been carried out on homicide and other violent deaths and the investigative function; In addition, the hypothesis test was carried out with Pearson's Chi-Square of Independence. It has been established that the Tumbes Police Region from the year 2012, has the first highest incidence of homicides that the other departments of the country; despite having the smallest number of inhabitants; and, the relationship of influence between the investigation of the crime of Homicide in Citizen Security has been determined.

Keywords: Police investigation, crime, Homicide.



Dedicatoria

A Dios

Ser supremo que nos da la vida y sabiduría

A mi esposa e hijos

Por su invaluable apoyo y comprensión durante todo este periodo que estuve ausente en el seno familiar.

El Autor

Índice

Resumen	2
Abstrac	3
Dedicatoria	4
INTRODUCCIÓN	9
Capítulo I: DEL PROBLEMA	13
1.1. Identificación del Problema	13
1.1.1. Problema	13
1.1.2. Marco Teórico.....	21
El Homicidio y Muertes Violentas asociadas a hechos criminales	21
La Formación policial	22
1.1.3. Afectación al ciudadano.....	30
1.2. Estado de la cuestión.....	31
1.2.1 Identificación de medidas adoptadas por la institución frente al problema	31
1.2.2. Marco normativo	33
Capítulo II: DE LA PROPUESTA DE MEJORA.....	38
2.1. Causas del Problema.....	38
2.1.1. Causa 1.....	38
2.1.2. Causa 2	39
2.1.3. Causa 3.....	41
2.1.4 Figura de árbol de problema.....	43
2.2.1. Medio 1.....	45
2.2.2. Medio 2.....	45
2.2.3. Medio 3.....	45
2.2.4 Figura árbol de medios	45
2.3. Estructura de la solución	47
2.3.1 Selección de medio/s.....	47
2.3.2 Cambio innovador	47
2.3.3. Prototipo de solución	49
2.3.4. Figura de matriz de innovación	50

2.3.5 Selección de indicador para reducción del problema.....	51
---	----

Capítulo III: VIABILIDAD DE LA MEJORA 52

3.1 Matriz de Costeo e Indicadores N° 02	52
3.2. Viabilidad	53
3.2.1. Viabilidad organizacional	53
3.2.2. Viabilidad económica.....	54
3.2.3. Viabilidad normativa	54
3.2.4 Cuadro resumen.....	55
3.2.5 Validación operativa	55
Conclusiones.....	56
Bibliografía	58



Índice de tablas

Tabla 1 : Valor Chi Cuadrado deficiente formación policial en la investigación del delito de Homicidios como crimen organizado y su influencia en la Seguridad Ciudadana	38
Tabla 2 : Valor Chi Cuadrado - Departamento de Criminalística de apoyo en la investigación del delito de Homicidios como crimen organizado y su influencia en la seguridad Ciudadana	39
Tabla 3: Valor Chi Cuadrado: Coordinación entre el Ministerio Público – Policía en la investigación del delito de Homicidio como crimen organizado y su influencia en la Seguridad Ciudadana	41

Índice de gráficos

Grafico 1: Perú: Tasa de Homicidio 2011 – 2016	12
Grafico 2: Perú: Tasa de Homicidios con mayor índice 2011	13
Grafico 3: Perú: Tasa de Homicidios con mayor índice 2012	13
Grafico 4: Perú: Tasa de Homicidios con mayor índice 2013	14
Grafico 5: Perú: Tasa de Homicidios con mayor índice 2014	14
Grafico 6: Perú: Tasa de Homicidios con mayor índice 2015	15
Grafico 7: Perú: Tasa de Homicidios con mayor índice 2016	15
Grafico 8: Perú: Víctimas por calificación preliminar de Robo agravado seguido de muerte según medio o modalidad empleada año 2016	16
Grafico 9: Perú: Cuadro comparativo de Homicidios en la Región Policial Tumbes entre los años 2015 – 2016	16
Grafico 10: Perú: Cuadro comparativo de Homicidios Resueltos entre los años 2015 – 2016	17
Grafico 11: Registro de personas que ingresaron al penal por delito de Homicidio doloso, por departamento año 2016	18

Índice de cuadros

Cuadro 1: Objetivos específicos, actividades e indicadores establecidos en el PNSC 2013-2018	35
Cuadro 2: Casos de levantamiento de cadáveres sin efectuarse la inspección técnica criminalística dispuesto por los representantes del ministerio público en la Región Policial de Tumbes	40
Cuadro 3: Medio, actividades y tiempo para el prototipo de solución	47
Cuadro 4: Matriz de innovación.....	48
Cuadro 5: Medio, actividades e indicador para el prototipo de solución	49

Cuadro 6: Matriz de costeo e indicadores N° 2	50
Cuadro 7: Resumen de viabilidad	53



INTRODUCCIÓN

Este proyecto de innovación busca solucionar el problema de la deficiente investigación del delito de Homicidios como crimen organizado. La función de investigación de los homicidios viene siendo desarrollada por diversas Divisiones especializadas de la Policía Nacional del Perú, en una misma jurisdicción con similares funciones y competencia, que dificulta el buen desempeño de sus integrantes. El crimen organizado ha creado un ambiente generalizado de inseguridad en la ciudadanía, diseminándose en todo el territorio nacional, como consecuencia de la proliferación de bandas delictivas y organizaciones criminales; consecuencia de la ineficacia del Estado en la lucha contra este flagelo delictivo. La fundación InSight Crime (2018) estableció que el índice de Homicidios en el país presentó un ligero incremento en el año 2016, con una tasa anual de 7,7 por cada 100,000 habitantes; respecto al año 2015, que se registró una tasa de 7,2 por 100,000 habitantes; mientras que el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI, 2017) registró 2,435 personas asesinadas.

El INEI (2017) registró el incremento de los homicidios en diferentes provincias tales como Lima de 5,0 muertes por cada 100 mil habitantes a 7,2; Huánuco de 9,9 a 11,2, Junín de 4,5 a 7,9 y Tumbes de 20,6 a 22,9 muertes por cada 100 mil habitantes.

La Región Policial de Tumbes dependiente de la Macro Región Piura, cuenta con 17 comisarías San José, Andrés Araujo Morán, El Tablazo, San Isidro, La Cruz, San Juan de la Virgen, San Jacinto, Pampas de Hospital, Corrales, Pizarro, Cancas, Cañaverall, Zorritos, Zarumilla, Aguas Verde, Papayal y Comisaría de la Familia; que realizan las primeras diligencias investigatorias de homicidios que suceden en sus respectivas jurisdicciones, cada comisaria tienen una sección de Investigación Criminal con un promedio de 3 efectivos policiales; también existe un Departamento de Investigación Criminal (DEPINCRI) que técnicamente debe investigar los homicidios relacionados al crimen organizado; sin embargo, es la Fiscalía la que dispone que unidad policial debe practicar determinada investigación.

La primera evidencia del problema radica en la deficiente formación que recibe el personal policial en la Escuela de Educación Superior Técnico Profesional PNP de Tumbes (EESTP-PNP-Tumbes), donde la enseñanza es de seis (06) semestres académicos durante tres (03) años; sin embargo, por necesidad de personal policial, se reciben a los 2 años, culminando sus estudios complementarios los sábados y domingos encontrándose ya en servicio. Durante su permanencia en la escuela por un año reciben

estudios generales y solo 9 meses estudios de especialidad una de ellas es la investigación criminal, a esta realidad se debe agregar el bajo nivel de los docentes; esta situación se repite cuando se ejecutan cursos de capacitación o especialización, perdiendo su finalidad de incrementar conocimientos de investigación y solo constituye el cumplimiento de un requisito para ascender. La segunda evidencia al problema se encuentra en la deficiente implementación del laboratorio de Criminalística en Tumbes, en cuanto a medios tecnológicos e informáticos modernos, falta de peritos y presupuesto; se tiene que llevar las muestras a los laboratorios de Piura y Chiclayo; Asimismo, la Oficina de Criminalística de Tumbes registro 15 casos de muertes violentas durante el año 2016, donde no se realizó la Inspección Técnico Criminalística, por ende no se recogieron indicios o evidencias. La tercera evidencia se ubica en la aplicación del Código de Procedimientos Penales y la implementación del nuevo Código Procesal Penal, en el primer código el encargado de la investigación es la Policía, en el segundo código es el Fiscal; sin embargo, en este proceso, la Fiscalía y Policía se muestran reacios a trabajar coordinadamente en la investigación del delito

En este contexto, es relevante primero hacer eficiente la formación en la Escuela de Educación Superior Técnico Profesional PNP de Tumbes, mediante la modernización de la malla curricular acorde a las nuevas modalidades delictivas específicamente en cuanto al crimen organizado, el homicidio-sicariato y el establecimiento de perfiles para seleccionar a los docentes; segundo, se plantea modernizar la Oficina de Criminalística de Tumbes que actualmente ocupa en el del complejo policial 'Teniente PNP Jorge Taype Tarazona', con 439.68 mts² de área construida en dos pisos de material noble por la Oficina de Gestión Administrativa (OGA) del Ministerio del Interior (MININTER) hace tres años aproximadamente, mediante la implementación moderna de equipos e insumos, y la determinación de un presupuesto para el mantenimiento y adquisición de insumos; y, cumplir con efectividad la función de apoyo en la investigación científica del delito; tercero, la implementación de un protocolo conjunto de investigación del delito de homicidios, donde quede establecido el rol del Fiscal y la Policía, así también, implementar actividades de coordinación conjunta en cada delito de homicidio.

En este sentido, se plantea como objetivo general de este proyecto: Optimizar la investigación policial del delito de homicidio como crimen organizado en el departamento de Tumbes; se señala como objetivos específicos: i) Hacer eficiente la formación en la investigación del delito de homicidios, en la Escuela de Educación Superior Técnico Profesional PNP de Tumbes; ii) Implementar y modernizar la Oficina de Criminalística

de Tumbes; y, iii) Hacer eficiente la coordinación Ministerio Público –DIVINCRI PNP Tumbes.

Estas propuestas son innovadoras toda vez que, actualmente las escuelas de formación a nivel nacional continúan formando policías con una malla curricular ineficaz y la selección de docentes se realiza de forma empírica solo con la opinión del Director de la Escuela; con relación a la implementación de la Oficina de Criminalística en Tumbes con los equipos tecnológicos, informática y presupuesto, es innovador; toda vez que, se pretende que la Oficina de Criminalística, contribuya de forma efectiva y científica en la investigación del delito de homicidio; respecto a la efectividad en la coordinación Ministerio Público - Policía, desde el uso gradual del Código Procesal Penal a nivel nacional hasta hoy, no se ha logrado hacer efectivo esta coordinación en la investigación del delito, específicamente en el homicidio como crimen organizado; por cuanto, sería significativo e importante que el Fiscal y el Pesca se reúnan en cada investigación y coordinen la estrategia de investigación, evaluando las acciones operativas y su relación con el aspecto jurídico; en consecuencia, conseguir la aceptación por parte de estas dos entidades de un protocolo de investigación del delito de Homicidio conjunto, permitirá superar la deficiente coordinación.

En cuanto a la metodología la investigación es mixta (Cuantitativo y Cualitativo); cuantitativa por que se ha utilizado la técnica de la encuesta y como instrumento se ha construido un cuestionario con 25 preguntas, aplicado a 25 policías que presta servicios en la DIVINCRI PNP Tumbes; la muestra es no probabilística toda vez que, es igual a la población de estudio y esta tiene un número reducido de encuestados; Asimismo, es cualitativa por cuanto, se ha entrevistado al Jefe de la División de Investigación Criminal de Tumbes (entrevista 1), al Jefe del Departamento de Homicidios (entrevista 2), al Comisario de las comisarias PNP de San Juan de la Virgen (entrevista 3), San Jacinto (entrevista 4), Andrés Araujo Román (entrevista 5) y San Isidro (entrevista 6); y, al Fiscal Especializado en Crimen Organizado de Tumbes (entrevista 7). Para el análisis se utilizó el razonamiento deductivo, teniendo en cuenta el conocimiento y realidad empírica del problema, la información documental obtenida del trabajo de campo en la DIVINCRI PNP Tumbes; evaluándose el número de homicidios donde no se practicó la Inspección Técnico Criminalística; De igual forma se realizó el contraste de hipótesis, con la aplicación del Chi Cuadrado de Pearson.

El trabajo de investigación y propuesta de innovación consta de tres capítulos; el primer capítulo comprende la identificación del problema, el marco teórico, evidencias

del problema y sus efectos en el ciudadano. El segundo capítulo se expone la propuesta de mejora que permitirá dar solución al problema identificado; mientras que en el tercer capítulo se plantea la viabilidad de la implementación de la mejora, determinando los costos y beneficios de la presente innovación y las responsabilidades, exponiendo al final las conclusiones y la bibliografía consultada.



Capítulo I: DEL PROBLEMA

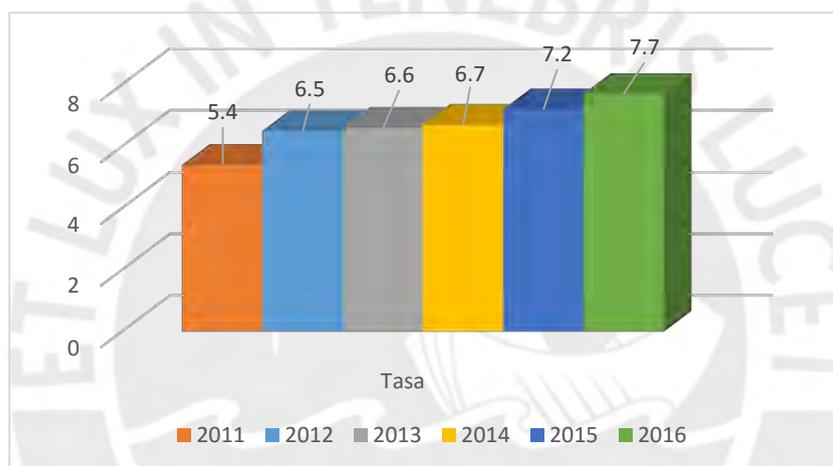
1.1. Identificación del Problema

1.1.1. Problema

Deficiente labor de investigación del delito de homicidios como crimen organizado, en la Región de Tumbes, durante los años 2015 y 2016.

Antes de señalar la problemática de la Región Tumbes, es importante presentar como se ha incrementado el Homicidio en el Perú durante los años 2011 al 2016:

Grafico 1: Perú: Tasa de Homicidio 2011 – 2016 (Por cada 100,000 habitantes)



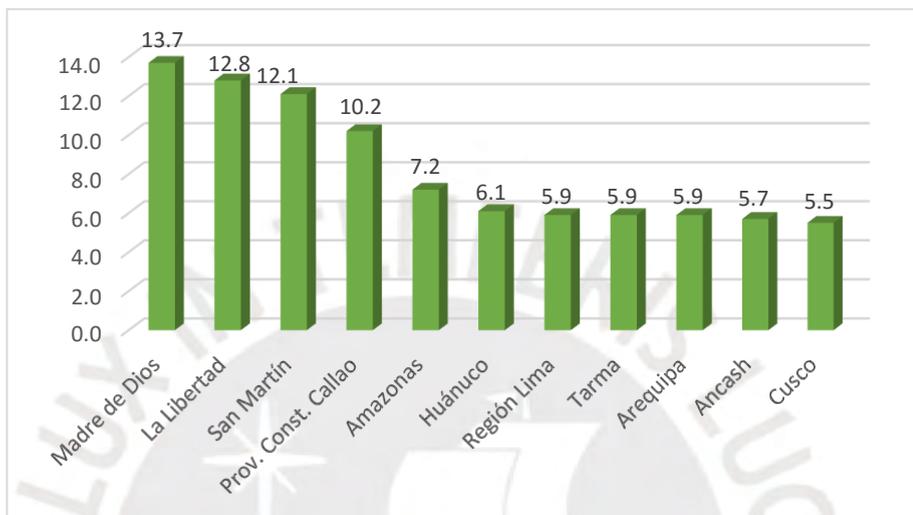
Fuente: INEI (2017). Censo Nacional de Comisarias y registro de Nacional de Denuncias de Delitos y faltas.
Policía Nacional del Perú – Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL)

En el año 2011 el Perú presentó una tasa de 5,4; en el 2012 se elevó a 6,5; para el año 2013 ligeramente se incrementó a 6,6; para el 2014 también se elevó a 6,7; en el año 2015 se incrementó significativamente a 7,2; y, para el año 2016 se elevó significativamente a 7,7; evidenciándose el continuo incremento de la Tasa de Homicidios en todo el país desde el 2011 al 2016.

La deficiente investigación del delito de homicidios como crimen organizado implica tres elementos esenciales necesarios en la investigación: La deficiente formación, capacitación y especialización en la investigación del delito, la deficiente implementación de la Oficina de Criminalística y la falta de coordinación para la investigación entre el Ministerio Público y la DIVINCRI PNP en la ciudad de Tumbes.

La primera evidencia que se observa con relación a la deficiente formación, capacitación y especialización del personal policial en la Región de Tumbes para investigar el delito de homicidio, se encuentra en la consecuencia de la misma, al efectuar el análisis estadístico y documental se tiene que:

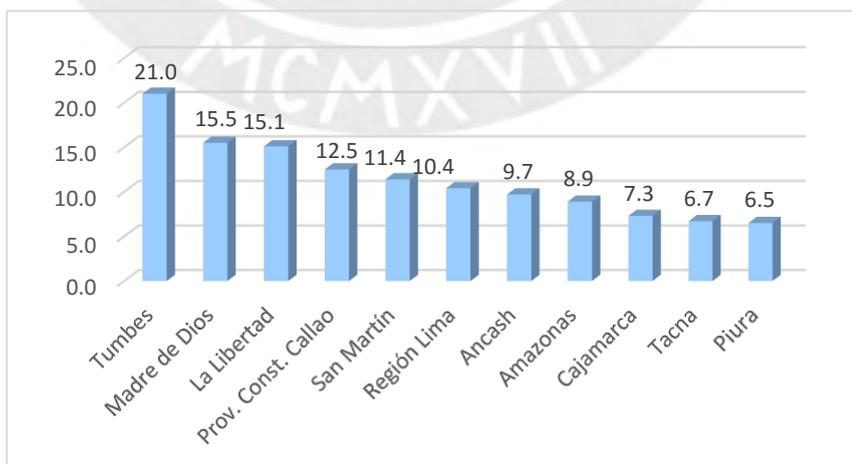
Grafico 2: Perú: Tasa de Homicidios con mayor índice 2011 (Por cada 100,000 habitantes)



Fuente: INEI (2017).
PNP – Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL)

Del Gráfico se observa que en el año 2011, la Región Tumbes no aparece entre los 11 primeros departamentos del país con mayor índice de homicidios.

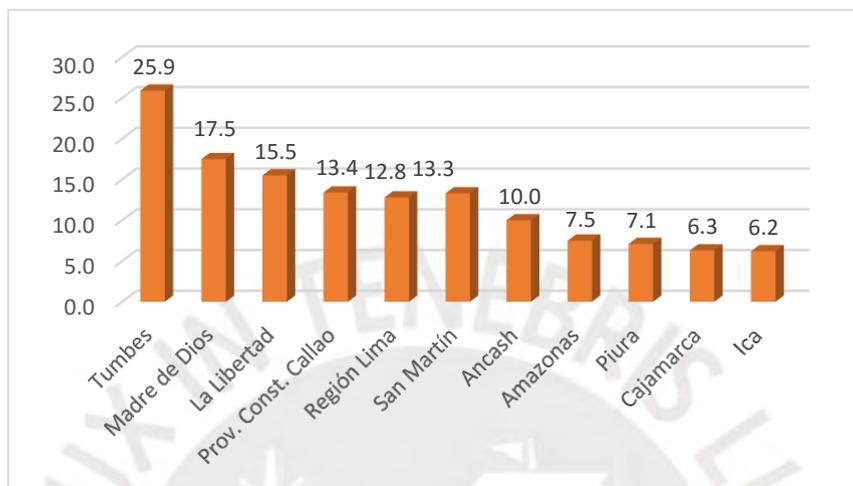
Grafico 3: Perú: Tasa de Homicidios con mayor índice 2012 (Por cada 100,000 habitantes)



Fuente: INEI (2017).
PNP – Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL)

Para el año 2012, Tumbes aparece subrepticiamente con un índice de homicidios relevante igual a 21.0, superando significativamente a Madre de Dios con 15.5 que era en los años anteriores al 2011 la ciudad con mayor índice de homicidios.

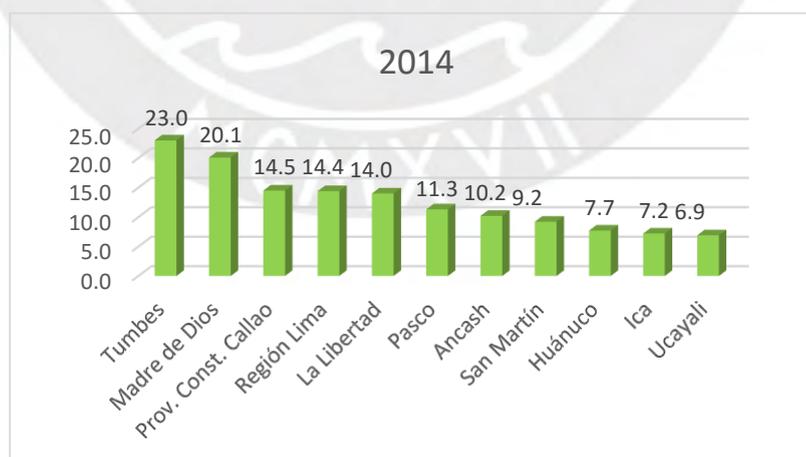
Grafico 4: Perú: Tasa de Homicidios con mayor índice 2013 (Por cada 100,000 habitantes)



Fuente: INEI (2017).
PNP – Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL)

En el año 2013, Tumbes se consolida en el primer lugar con una significativa tasa de homicidios en todo el país, incrementándose significativamente a 25.9.

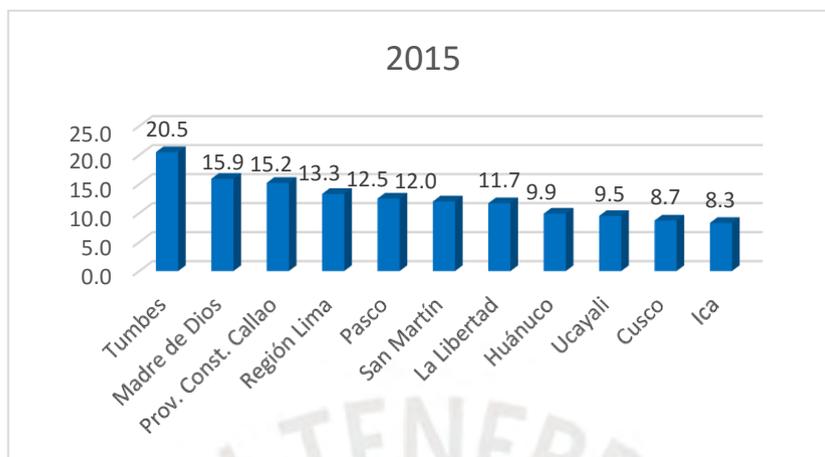
Grafico 5: Perú: Tasa de Homicidios en 11 departamentos con mayor índice 2014 (Por cada 100,000 habitantes)



Fuente: INEI (2017).
PNP – Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL)

Para el año 2014, Tumbes sigue liderando la tasa de homicidios con 23.0; pero, se aprecia una ligera disminución de un 2.9 respecto al año anterior.

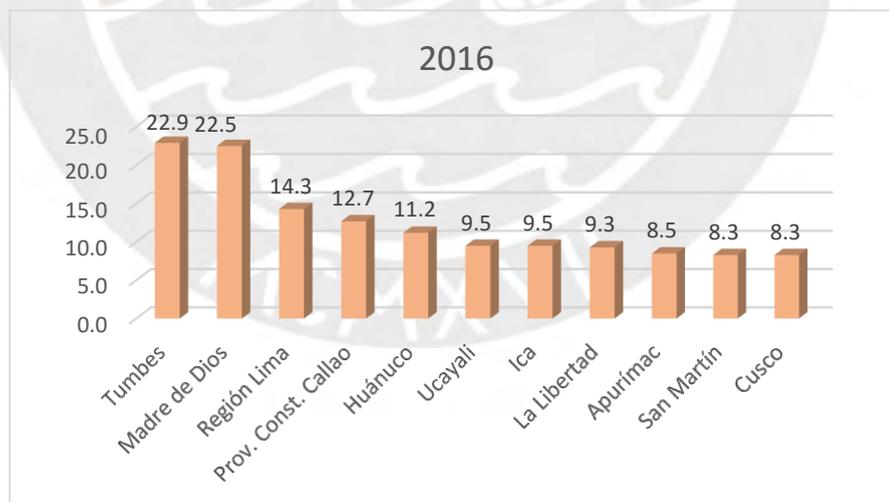
Grafico 6: Perú: Tasa de Homicidios con mayor índice 2015 (Por cada 100,000 habitantes)



Fuente: INEI (2017).
PNP – Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL)

En el año 2015, Tumbes continúa en el primer lugar con una tasa de homicidios igual a 20.5; se aprecia nuevamente una disminución de este índice 2.5.

Grafico 7: Perú: Tasa de Homicidios con mayor índice 2016 (Por cada 100,000 habitantes)

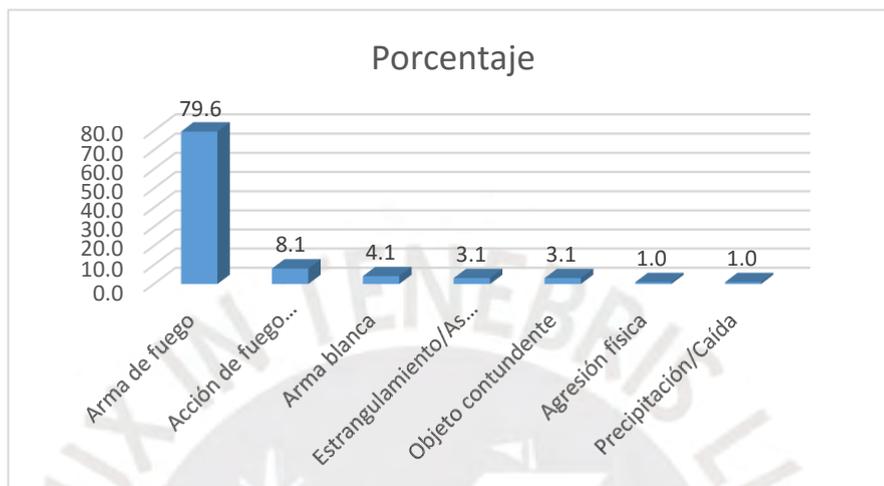


Fuente: INE (2017).
PNP – Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL)

En el año 2016, Tumbes continuo liderando el índice de homicidios; pero esta vez, creció en un 2.4 respecto al año anterior.

Asimismo, respecto al medio empleado, en el año 2016, los agraviados por robo seguido de muerte han sido provocados por el uso de un arma de fuego, cifra que alcanzó el 79,6% de casos.

Grafico 8: Perú: Víctimas por calificación preliminar de Robo agravado seguido de muerte según medio o modalidad empleada año 2016.



Fuente: INEI (2017).
PNP – Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL)

Según datos estadísticos de la Oficina de Estadística e Informática de la División de Investigación Criminal y Apoyo a la Justicia de la Región Policial (DIVICAJ REGPOL) de Tumbes, en relación a los homicidios que se ha perpetrado durante los años 2015 y 2016; así como los casos u homicidios resueltos con la identificación de los presuntos autores y casos en proceso de investigación o no resueltos, se tiene el siguiente resultado:

Grafico 9: Perú: Cuadro comparativo de Homicidios en la Región Policial Tumbes entre los años 2015 - 2016.

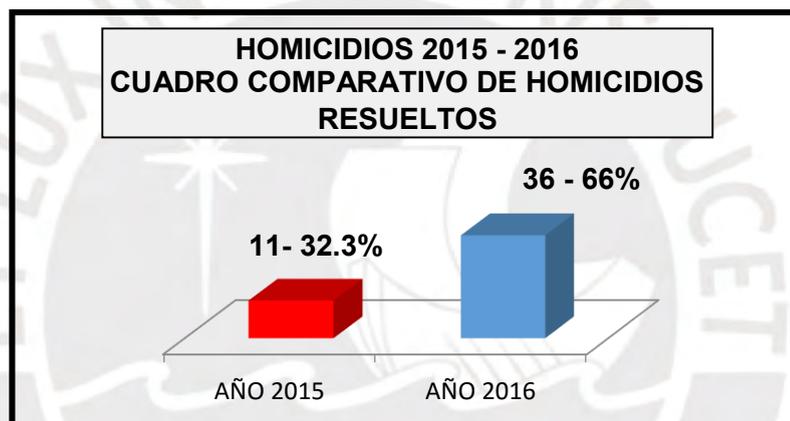


Fuente: Datos obtenidos de la Oficina de Estadística de la DEPINCRI – DIVICAJ – REGPOL Tumbes.

En el año 2015 se observa en el cuadro precedente que se produjeron 34 homicidios; mientras que en el año 2016 esta cifra aumento a 54.

En el transcurso del año 2015, se tiene registrado 34 hechos contra la vida el cuerpo y la salud – homicidios, de los cuales se han resuelto once (11) casos que representa un 32.3 % de los homicidios producto de las diligencias investigatorias efectuadas por el personal PNP DEPINCRI – DIVICAJ REGPOL Tumbes. Durante el año 2016, se ha registrado 54 homicidios, de los cuales se han resuelto 36 casos habiéndose identificado a los presuntos autores lo que represente un 66% de los homicidios.

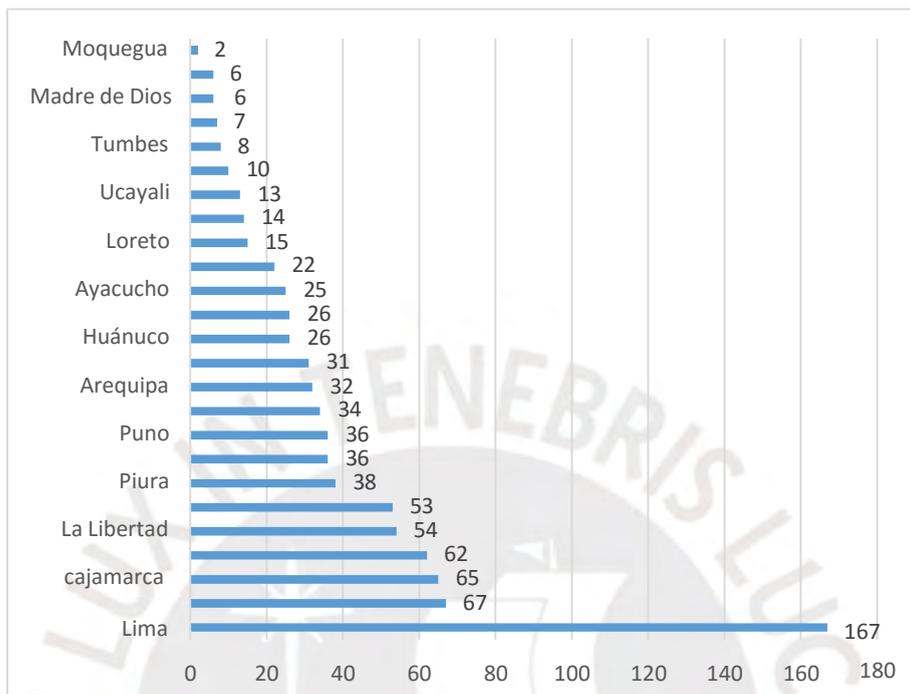
Grafico 10: Perú: Cuadro comparativo de Homicidios Resueltos entre los años 2015 - 2016.



Fuente: Datos obtenidos de la Oficina de Estadística de la DEPINCRI – DIVICAJ – REGPOL Tumbes.

Sin embargo de acuerdo al Gráfico 11, se aprecia que en Tumbes solo 8 presuntos autores ingresaron al penal; realidad que pone de manifiesto, la deficiente investigación de los Homicidios en la Región Policial Tumbes.

Grafico 11: Registro de personas que ingresaron al penal por delito de Homicidio doloso, por departamento año 2016.



Fuente: Instituto Nacional Penitenciario (INPE) – Unidad de Estadística

Para el Instituto de Defensa Legal (IDL, 2015) es importante que la formación policial constituya un debate público; por cuanto, es un factor preponderante para enfrentar la inseguridad ciudadana principal problema del país. Para ser Oficial se estudia 5 años, y para ser suboficial 3 años; en esta formación es relevante precisar que los centros de instrucción policial (de Oficiales y Suboficiales), son las que en objetivamente determinan quién puede ser policía y quién no; toda vez que, anualmente se seleccionan a los que serán los nuevos cadetes y alumnos; seguidamente, serán policías lo que culminan el plan de estudios. En este contexto, se precisa que no es igual estar apto para realizar los estudios policiales, que estar apto para ser policía (párr. 1-2).

El IDL (2015) con el apoyo de la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP), hizo un estudio sobre la formación en la Escuela de Oficiales de la PNP (EO-PNP), precisando que la formación policial no debe estar fundamentalmente en manos de policías; tiene que implementarse a personal civil como docentes de determinadas materias. En la actualidad es la Escuela Nacional de Formación Profesional Policial

(ENFPP), la responsable del régimen educativo policial. De 490 docentes de la Escuela de Oficiales de la Policía, solo el 30 % son civiles; además, en las asignaturas de Derechos Humanos y Terrorismo los docentes son policías. El IDL considera que debe existir mayor transparencia en la selección y formación de policías; toda vez que en la selección el sistema utilizado es ortodoxo. Los requisitos para postular a las escuelas policiales son mínimos: ser peruano, no tener antecedentes, secundaria completa, límite de edad y el pago de un derecho de admisión. Se continúa con el concurso de méritos que comprende 5 exámenes (médico, aptitud física, sicométrico, aptitud académica y de conocimientos); y, la entrevista personal (párr. 3-6).

Es imposible acceder a la información que comprende el proceso de selección, especialmente a las calificaciones que son inimpugnables; por ello, es importante, aplicar un nuevo sistema de acreditación externa, como es la tendencia moderna (párr. 6).

La segunda evidencia, que fundamenta la deficiente implementación de la Oficina de Criminalística de Tumbes, también está fundamentado en parte con la información descrita en los gráficos 9, 10 y 11; toda vez que, al detallarse el número de casos resueltos durante el año 2015 y 2016; así como, establecerse que en el año 2016 solo ingresaron al penal 8 presuntos autores, pone de manifiesto la debilidad o contundencia de las evidencias procesadas científicamente, acción que es propia de la Oficina de Criminalística y para todos los casos se tiene que recurrir a los Laboratorios de Piura y Chiclayo; así también, se cuenta con información referida a homicidios donde no se pudo practicar la Inspección Técnico Criminalística que asciende a 15 hechos y que se detallan en el Cuadro 4.

De igual forma la tercera evidencia que fundamenta la deficiente coordinación entre el Ministerio Público y la DIVINCRI PNP Tumbes, también se relaciona con la información descrita en los gráficos 9, 10, 11, el y las diferentes noticias de los medios de comunicación como el diario Correo (2016) que informó durante el periodo de Enero a Julio del 2016 se produjeron 32 muertes y solo hubieron 5 detenidos en la Región Tumbes; estos datos ponen de manifiesto, la falta de coordinación entre estas dos instituciones y que, trae como consecuencia la ineficacia del plan de investigación y por ende un débil e ineficaz Informe Policial.

1.1.2. Marco Teórico

El Homicidio y Muertes Violentas asociadas a hechos criminales

El delito de homicidio, tipifica la acción de quitar la vida a una persona, la clasificación en el Código Penal Peruano considera las agravantes o atenuantes o eximentes que se presentan en la acción; de no presentarse ninguna, entonces se determina el tipo base llamado Homicidio Simple. En esta tipificación se requiere el 'animus necandi' o 'intencionalidad' o 'dolo'. Ejecuta el homicidio el que induce por su acción u omisión, la muerte de un sujeto, sin la presencia de justificación penal (Presidencia de la República, 1991).

Según nuestro ordenamiento jurídico penal peruano, el delito de homicidios tiene las siguientes tipificaciones: (Presidencia de la República, 1991)

El homicidio simple tipifica la acción de matar a otro sin que existan circunstancias calificativas (agravante y/o atenuante). El homicidio calificado, es la acción de matar a otro intencionalmente, con la existencia de situaciones calificativas (agravante y/o atenuante), estas son el parricidio/feminicidio, asumiéndose como tal, al que a sabiendas, mate a su ascendiente o descendente, natural o adoptivo, o a su cónyuge o concubina; el homicidio calificado (asesinato), precisa la acción de matar a otro, existiendo cualquiera de las circunstancias siguientes (Presidencia de la República, 1991)

:

- ✓ Por el móvil, por lucro, placer, venganza y pasional.
- ✓ Por conexión con otro delito, implica facilitar u ocultar otro delito.
- ✓ Por el modo de ejecución, cuando existe gran crueldad o alevosía.
- ✓ Por el medio empleado, cuando se utiliza fuego, explosión, veneno o por cualquier otro medio capaz de poner en peligro, la vida o salud de otras personas.

Para el homicidio considerándose las circunstancias atenuantes se tipifica al homicidio por emoción violenta, que es la acción de matar a otro bajo el imperio de una emoción violenta que el contexto lo hacen excusables; el infanticidio, que viene a ser la acción de la madre que quita la vida a su hijo durante el parto o bajo la influencia del estado puerperal; el homicidio culposo, donde claramente se da un valorativo a la falta

de intención, ocasiona la muerte de una persona. Sin embargo, es esta misma figura será un agravante, cuando sean varios los agraviados de la misma acción delictiva o sea resultado de la inobservancia de reglas técnicas de profesión, de ocupación o industria; el homicidio por piedad que tipifica la acción de matar por piedad a un enfermo incurable que le requiere de forma expresa y consciente para acabar con sus terribles e insoportables dolores; la instigación o ayuda al suicidio, expresa la instigación a otro al suicidio o colabora con la víctima para que se auto elimine; asimismo, se reprime el hecho si el suicidio se consuma o queda en tentativa. Constituirá agravante, si el agente actúa con un móvil egoísta (Presidencia de la República, 1991).

Asimismo, se ha incorporado al Código Penal el delito de Sicariato, mediante el Decreto Legislativo N° 1181, considerándose el Sicariato como la acción de matar a otro por disposición del agente, quien ofrece una ventaja económica o patrimonial (El peruano, 2015); especifica las situaciones agravantes e incluye el delito de conspiración y ofrecimiento para el delito de sicariato, como nueva modalidad o tipificación.

El delito de homicidio, es quizás uno de los más complejos por lo que afronta actualmente el sistema de justicia penal; el homicidio simple como lo describe el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI): es la acción de quitar la vida a una persona; pero, para un estudio estadístico se han considerado a los homicidios como: Muertes violenta asociada a un hecho delictivo doloso, por diferentes formas, causas, móviles, instrumentos y medios empleados para su ejecución (2017, p. 107); Según el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC) los homicidios, constituyen indicadores de la violencia relevante y significativa en una población determinada (2013, p. 20); por consiguiente, se necesita del profesionalismo por parte de los operadores de justicia (PNP-MP-PJ) para hacer frente a este problema social.

Para la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNODC) en el “Estudio mundial sobre el homicidio 2013”, la tasa de homicidios, es un indicador reconocido a nivel internacional, comparables y precisos para medir el grado de inseguridad ciudadana en un país (2013, p. 9).

La Formación policial

El Decreto Legislativo N° 1318 promulgado el 3 de enero del 2017, establece su finalidad y objetivos, normando la formación profesional del personal policial. El Ministerio del Interior, por medio de la Escuela Nacional de Formación Profesional

Policial, ejerce rectoría respecto a la política de Orden Interno y Seguridad; asimismo, en esta Ley se reconoce los programas de formación profesional de pregrado, posgrado y de formación continua, como parte del nivel superior del sistema educativo nacional. Además, tiene por finalidad, la preparación, integración, actualización, especialización y perfeccionamiento, en el nivel superior del sistema educativo (Presidencia de la Republica, 2017).

Es relevante destacar que el Decreto Legislativo N° 1318 precisa que “la Formación Profesional Policial tiene como finalidad pública, certificar la idoneidad y eficacia de la Policía Nacional del Perú para el cumplimiento de sus funciones, garantizando así la prestación de un servicio y derecho fundamental para la sociedad” (Presidencia de la Republica, 2017).

Formación policial por competencias

Mertens (1996) citado por Aguilar (2011), considera tres formas de estudio: El análisis conductista, funcional y constructivista, que nacen en Europa y Estados Unidos; y que, permiten comprender las competencias y los siguientes modelos y empleo (2011, p. 38).

- **Enfoque conductista**

Para Mertens (1996) citado por Aguilar (2011) el análisis conductista se inicia en Estados Unidos y se fundamenta en la doctrina del desempeño, a fin de determinar los elementos que hacen viable un desempeño superior del trabajador. De esta manera lo prioritario es determinar las capacidades con que cuenta el individuo y que lo hace capaz de realizar desempeños superiores en el entorno laboral (p. 38)

- **Enfoque funcionalista**

Según Navío (2005) citado por Aguilar (2011) señala que el análisis funcionalista tiene su inicio en Gran Bretaña y se avoca a describir el puesto o la función teniendo en cuenta factores de competencia con juicios de valoración ineludibles (2,011, p. 38). Para Benavides (2002) citado por Aguilar (2011) las competencias se asumen considerando la identificación de los aspectos comunes entre el problema-resultado-solución (2011, p. 38). Se trata de identificar los factores primordiales que favorecen de forma relevante al resultado esperado; En otras palabras, la competencia comprende una acción, un

comportamiento que la persona competente se encuentra en condiciones de expresar (2011, p. 38).

- **Enfoque Constructivista**

Benavides (2002) citado por Aguilar (2011) precisa que el modelo constructivista nace y se desarrolla en Europa, considera primordial dar solución a las dificultades que se presentan en una empresa, por medio de la instrucción de los trabajadores, elaborando competencias de puesto partiendo del tipo de actividad que ejecuta, pero a la vez le da especial relevancia al empleado, teniendo en cuenta sus intereses, motivaciones y posibilidades. Su criterio se determina con juicios constructivistas colaborativos (2011, p. 39).

La competencia como articulación entre el saber, la acción y la experiencia

Jimeno et al (2008) citados por Aguilar (2011) señalan que la competencia constituye el elemento fundamental en el individuo, para dar respuesta a los conflictos que hará frente en el transcurrir de su existencia de una forma efectiva; activando mecanismos conceptuales (saberes), procedimentales (acción) y actitudinales (ser). Asumir la competencia como la solución de un conflicto o, la elaboración de un resultado de calidad, demanda la idea de una formación integral con conocimientos básicos, específicos y la experiencia (laboral, personal). En ello, se basa la doctrina de la formación en competencias partiendo de un principio holístico o integrado (2011, p. 42).

Para Shön, (1998) citado por Aguilar (2011) la competencia implica un “saber”, un “saber hacer” y un “querer hacer” en escenarios y hechos específicos en base a indicadores esperados. Para Shön la instrucción académica sola, es escasa para enfrentar el contexto profesional distinguida por ser compleja, problemática e insegura; mientras que, las escuelas superiores de formación en el contexto de una moderna investigación científica, asumen una racionalidad significativamente técnica. Por ello, el citado autor defiende la formación de un Intelectual reflexivo que muestre la capacidad y habilidad de plantear juicios razonables en hechos complejos, demostrando un profesionalismo práctico que tenga en cuenta el saber (p. 42).

La formación criminalística

La Policía Nacional del Perú cuenta con la Dirección Ejecutiva de Criminalística (DIREJCRI) que tiene como misión entregar a las dependencias policiales operativas, administrativas y autoridades competentes, el soporte técnico científico-forense, instruyendo dictámenes periciales y de identificación policial; además, efectúa investigaciones científicas y publicación criminalística. Entre sus funciones cumple con el asesoramiento científico y técnico en materia de Criminalística a las dependencias policiales requirentes, la identificación de personas naturales, la expedición de certificados de antecedentes policiales, la promoción de la capacitación, especialización y perfeccionamiento del efectivo policial en temas de Criminalística; y la ejecución de peritajes criminalísticos requeridos por las autoridades competentes, dependencias policiales operativas, administrativas, entre otras (DIREJCRI, 2017)

Además, cuenta con una Escuela de Criminalística (ESCCRI), es el Alma Mater de los Policías Peritos Criminalistas, creada por R.D. 1286 del 13DIC1969 e inaugurada con el nombre de Instituto de Criminalística (INSCRI) de la Ex - Policía de Investigaciones del Perú (PIP) el 11SET1972, actualmente pertenece a la Dirección de Criminalística de la Policía Nacional del Perú (DIRCRI-PNP) constituyendo la Policía Científica Peruana (DIREJCRI, 2017).

La ESCCRI Tiene como misión investigar, evaluar y divulgar técnicas y procedimientos en la ciencia criminalística así como la formación de peritos en la materia, transmitiendo e intercambiando conocimiento y experiencias con otras organizaciones del país y del extranjero propendiendo en todo momento al desarrollo de la ciencia criminalística. Además de los miembros de la Policía Nacional del Perú, también participan policías de otros países y civiles funcionarios públicos en las actividades académicas (ESCCRI, 2017).

Sin embargo, estas grandes unidades policiales como todas a nivel nacional, tienen problemas similares como el déficit de personal, peritos, medios logísticos, presupuesto, infraestructura entre otros, limitando el cumplimiento de su misión.

Criminalística y la investigación del homicidio

Según la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNODC) la investigación de la escena del crimen comprende un proceso elemental que tienen por finalidad perennizar la escena del delito conforme se muestra o se ejecutó el crimen;

asimismo, reconocer y recoger los indicios y evidencias que han de constituir pruebas materiales adecuados para esclarecer el hecho (2009, p. 4).

El trabajo realizado con el apoyo de la criminalística empieza a practicarse en la escena del delito con el examen y recojo de las evidencias materiales, continua en el laboratorio con el análisis y evaluación de los indicios y evidencias, obteniendo conclusiones que han de ser derivados al personal policial de investigación o directamente a jueces, fiscales, abogados y demás personas que requieran esta información. Todo el personal interviniente desde que se conoce el hecho, iniciándose con el personal policial que ha de vigilar y aislar la escena, hasta los usuarios finales de la información, debe tener los conocimientos necesarios de Criminalística, las disciplinas científicas y la labor especializada de los peritos (UNODC, 2009, 4)

Una efectiva planificación es primordial para el desarrollo de las diligencias en la escena del delito, esta acción involucra el recojo de indicios y evidencias; para lo cual se puede plantear preguntas como ¿Qué sucedió? ¿Cuál es el nivel del problema? ¿Es ineludible el apoyo especializado? ¿Concorre alguna amenaza o riesgo en la escena del crimen? ¿La escena corresponde a un ambiente interno o externo? ¿En una zona distante? ¿Cuáles son los recursos que se tiene disponible? ¿A quiénes se comunica sobre el hecho? ¿Qué Recursos logísticos son necesarios? ¿Qué condiciones meteorológicas existen? (UNODC, 2009, p. 10).

Según la UNODC (2009) otros elementos relevantes de la planificación lo constituyen el análisis de la naturaleza del incidente, el contexto del caso, contar con peritos y el equipo que necesario, considerar las posibles demoras en llegar a la escena del delito, que se asegure un resguardo adecuado (UNODC, 2009, p. 10).

En la escena del crimen, la organización y coordinación de las actividades se fundamenta en el análisis primario de la escena, que se practica antes de iniciar la acción criminalística. La organización y la coordinación se da en toda la investigación y comprende un examen cronológico de las acciones que han de realizarse, las profesionales que deben ingresar a la escena, la potestad de realizar las diferentes tareas, la responsabilidad de su ejecución; y, la manera de ejecutar las tareas necesarias (UNODC, 2009, p. 10).

Con relación a la investigación del Homicidio, es importante resaltar que el arma de fuego es el instrumento más utilizado para la comisión de los delitos de homicidios

especialmente por las organizaciones criminales (otras armas son las armas blancas, armas contundentes, etc.); según un estudio de la Oficina de las Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito, precisa que el papel de las armas de fuego en relación con el homicidio es fundamental, y si bien la relación específica entre la disponibilidad de armas de fuego y el homicidio es compleja, aparentemente un círculo vicioso vincula esa disponibilidad con tasas de homicidios más elevadas (UNODC, 2011, p. 11). Se considera arma de fuego al ensamble de un cañón y accesorios mediante el cual son lanzados uno o varios proyectiles por acción de la combustión (Fiscalía General de la Nación de Colombia, 2005, p. 24).

Toda arma de fuego tiene una identidad balística, que le transmite a través del proyectil o casquillo (evidencias balísticas) como lo sostiene Robledo: “La balística es a las armas, lo que la huella dactilar y la disciplina que la estudia (dactiloscopia) es a las personas”. (Robledo, 2012, diapos. 143);

La balística forense, es parte la ciencia física que estudia a las armas de fuego, desde el mecanismo de disparo del proyectil, el trayecto y los efectos que produce, clasificándose en balística interna, externa y de efectos. Se definen también como la ciencia que trata de los efectos que se dan en el interior del arma cuando se produce el disparo de un proyectil (balística interna), movimiento del proyectil desde que abandona el tubo cañón – trayecto hasta su impacto en superficies blandas o duras (balística externa) y los daños ocasionados, lesiones, heridas, impactos, perforaciones, etc. (balística de efectos), así como las características y formas de las armas de fuego y las municiones. (Fiscalía General de la Nación de Colombia, 2005, p. 9).

El sistema integrado de identificación balística, llamado “IBIS” por sus iniciales en inglés (Identification Balistic Integrated Sistem), es una de los avances tecnológicos e informáticos que viene utilizando la Policía Nacional del Perú, a través de la Dirección de Criminalística – División de Laboratorio Central – Departamento de Balística Forense; este sistema consiste en la digitalización de las evidencias balísticas provenientes de crímenes y de disparos de prueba, realizando una comparación automatizada con todos los elementos similares contenido en una base de datos, permitiendo a los peritos vinculen: crímenes entre sí, crímenes con armas sospechosas y estas armas sospechosas con personas. Según la Fiscalía General de la Nación de Colombia, en su cartilla de la Dirección Nacional del Cuerpo Técnico de Investigación, el IBIS acumula en una base de datos las cualidades microscópicas, a través de un software, que coteja automáticamente las imágenes y características de las muestras incriminadas, con las

contenidas en las base de datos; de esta manera se determina si una arma de fuego fue utilizada en uno o diferentes actos criminales. (2005, p. 15)

La investigación criminal y su importancia.

Para la Policía Nacional de Colombia la investigación criminal es la realización de acciones policiales como inspecciones, allanamientos, identificación, seguimiento, incautación, entre otras diligencias; además del estudio del móvil del acto delictivo (2009, p. 1). El objeto de la investigación policial, es la reconstrucción de la acción criminal, tratando fundamentalmente de reconstruir el hecho en el contexto temporal y espacial que se produjo, así, establecer el “iter criminis” por medio de procedimientos y métodos legalmente determinados (2009, p. 2). En consecuencia, la investigación criminal, es relevante en el esclarecimiento de los actos delictivos, logrando que las autoridades judiciales administren justicia con fundamento científico (Castro y Aparicio, 2008, p. 115).

Por su parte la Policía de Investigaciones de Chile (PDI), dentro de su Plan Estratégico 2017 – 2022, desarrolla un área de servicio actualizada de “Investigación Criminal” catalogándola como el ADN de la actividad de la PDI; y la define como “la acción concreta donde se despliegan las capacidades y conocimiento de los equipos especializados conformados por detectives y peritos, para llegar a la verdad y participar activamente en el combate contra la delincuencia.” (PDI, 2017, p. 16).

La investigación criminal necesita del sustento de las ciencias forenses o criminalísticas para que obtenga los resultados esperados en la lucha contra la criminalidad mediante un efectivo apoyo al proceso judicial. Según Castro y Aparicio, la Dirección Nacional de Investigación Criminal de la Policía Nacional de Colombia (DIJIN), encuadra su gestión en cuatro fases de investigación criminal, entre ellas la Investigación de Policía Judicial, progreso de la Investigación Criminalística y Criminológica, y, la administración de la data Criminal (2008, p. 108); dentro de su estructura cuenta con un Área de Policía Científica y Criminalística que contribuye al conocimiento de la verdad en la comisión de los delitos (2008: 108-109). En ese sentido, la investigación criminal, se caracteriza por ser una actividad técnica científica indesligable, que debe velar por el buen tratamiento y estudio de las evidencias físicas producidas durante la perpetración de un evento criminal; según refiere Robledo María: uno de los pilares sobre los que se basa la investigación criminal, es el estudio de evidencias halladas en el lugar de los hechos. (Robledo, 2012, diap. 34)

1.1.2.3 La Seguridad Ciudadana

El término de Seguridad Ciudadana en nuestro país, ha sufrido muchas modificaciones o cambios en su contenido, el organismo rector y responsable del Sistema de Seguridad Ciudadana en el Perú, lo define como la acción integrada que ejecuta el Estado, con el apoyo de la comunidad, para asegurar la convivencia armónica, la exclusión de la violencia, el goce tranquilo de los accesos y zonas públicas, excluir el riesgo y peligro, favoreciendo la prevención de la comisión de delitos y faltas. (Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana, 2013, p. 8).

En un aspecto más humano y actual, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), coloca a la persona con actor principal en la definición de seguridad ciudadana, y la asume como una situación fundamental para el progreso de los individuos, siendo catalogada como un patrimonio público que debe ser atendida en forma prioritaria por el Estado. (2013: VIII); asimismo, lo redefine como: el efecto de una política que se dirige a una estrategia integral, que involucre el fortalecimiento de la calidad de vida de la comunidad, la actividad de la población para la prevención de los delitos y la violencia, una acción judicial viable, inmediata y efectiva; una educación sustentada en valores, el acatamiento de la ley, fortalecer la tolerancia y en la construcción de cohesión social. (PNUD, 2013, p. 6).

Cabe señalar que gran parte del problema de la Seguridad Ciudadana se encuentra en la deficiente coordinación y articulación entre la Policía y el Ministerio Público para combatir el crimen organizado. Según Cravacuore, Ilari, & Villar la articulación se genera entre dos o más organizaciones públicas, privadas o de la sociedad civil cuando estas conciertan y coordinan políticas que se expresan en acciones objetivas, cada institución asume su rol y aporta su propio conocimiento particular, sin que se exteriorice la subordinación de alguno de ellos (2004, p. 18). Estos autores precisan que la articulación, constituye una herramienta nueva de importante trascendencia en la elaboración de políticas, planes, programas y proyectos perfeccionados por los actores políticos; por medio de la construcción de redes, consorcios y alianzas, optimizando los recursos humanos, logísticos, información, con la finalidad de lograr los objetivos, así se produciría mayor nivel de data, racionalización y efectividad; al utilizar los recursos disponibles, así como un aumento de los niveles de legitimidad, al integrarse con instituciones acreditadas, de confiabilidad por parte de la comunidad (2004, p. 18).

1.1.3. Afectación al ciudadano

Elohin (2017), se hizo la pregunta ¿Cómo Tumbes se hizo el departamento más peligroso del país? Teniendo solo 164 mil habitantes, Tumbes se ubicada a 40 minutos de la frontera con el Ecuador y constituye un lugar turístico. Sorprendentemente, del año 2011 al 2012, la tasa de homicidios en la Región se multiplicó por seis. Además, aparecieron otras modalidades de asesinatos (por ejemplo el Sicariato) que actualmente se producen en lugares públicos como calles y bares (70%) con armas de fuego (85%). siendo las víctimas los hombres (90%) entre 15 a 44 años (84%) (p. 2).

La alta percepción de inseguridad ciudadana que se ha presentado en la Región Tumbes, es consecuencia del elevado índice de homicidios y muertes violentas que se suceden en los últimos años, más aun la existencia de homicidios no violentas y la deficiente intervención del Estado y autoridades que administran justicia, es percibida por la población tumbesina como impunidad e injusticia que contribuye a que se incremente la comisión de otros delitos.

El diario La República (2017) de Lima-Perú informó que la Defensoría del Pueblo advirtió, que el Gobierno Regional de Tumbes no ha utilizado su presupuesto asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) en aspectos de Seguridad Ciudadana. En el portal web del MEF, se puede apreciar que la el Gobierno Regional no ha hecho uso de nada de dinero en ejecución presupuestal durante los primeros seis meses del año 2017. Según este reporte se le ha asignado la suma de S/ 592, 560.00 en los factores de reducción de delitos y faltas que afectan la Seguridad Ciudadana.

Si a ello, le sumamos la noticia del diario La República (2017) donde informa que, se detuvo a un Comandante de la Policía por pertenecer a una organización Criminal dedicada al tráfico de armas, para ser vendida a sicarios; indudablemente que, la población de Tumbes se encuentra viviendo una situación de terror y pánico que incide en su estado emocional. Consecuentemente, es imposible aceptar que un ciudadano de Tumbes puede transitar por las calles, sin que sienta un significativo temor que pueda ser herido de bala o muerto, o tener como víctima a un familiar o hijos, esposa, por alguno de estos sicarios o por una eventual casualidad. Asimismo, esta realidad afecta el desarrollo de la Región de Tumbes;

puesto que, es innegable que nadie invertiría en algún negocio que pueda exponerlo a la extorsión y posterior asesinato.

Según Castro y Aparicio, precisa que: los resultados exitosos de la investigación criminal en la Dirección de Investigación Criminal de Colombia (DIJIN-SIJIN); son el reflejo de la aceptación positiva del ciudadano hacia su policía; percibiendo que sus necesidades de seguridad están siendo atendidas. (2008, p. 112); la intervención del Estado a través de sus autoridades encargadas de administrar justicia, deben satisfacer las necesidades de seguridad y justicia, presentando resultado óptimos y exitosos cuando se suscita un evento criminal.

1.2. Estado de la cuestión

1.2.1 Identificación de medidas adoptadas por la institución frente al problema

Es lamentable resaltar que el Gobierno Regional de Tumbes representante del Estado en esa ciudad, en los primeros 6 meses del 2017 no haya hecho uso del presupuesto que le fue asignado para combatir la inseguridad ciudadana.

Según el Informe Anual 2016 de Seguridad Ciudadana, elaborado por el Instituto de Defensa Lega (IDELE, 2016) el nuevo gobierno del ex Presidente Kuczynsky que se inició en Julio del 2016, elaboró un plan de intervención para los primeros 100 días de gobierno, entre ellos figuraba, con relación al crimen organizado la incorporación de 500 detectives para la investigación criminal, redefinir los objetivos de los órganos de inteligencia del sector Interior, conformar equipos especiales de inteligencia para casos de alta complejidad, trabajar con los sindicatos de Construcción Civil, Ministerio de Trabajo y empresarios del rubro para identificar y neutralizar a las organizaciones criminales que usan la sindicalización como fachada para extorsionar, ejecutar un control real y efectivo de las armas y municiones, entre otras acciones. De estas acciones, se ha cumplido la que hace referencia a la creación de un órgano especializado en investigaciones contra el crimen organizado; las otras no son mencionadas en el informe de avances y logros del Gobierno (p. 80); cabe resaltar que este órgano especializado creado también presenta similares deficiencias de recursos humanos y logísticos como las demás dependencias policiales; y ninguna de estas acciones ha llegado a favorecer a la población de Tumbes.

IDELE (2016) señala que el Estado Peruano, en el año 2016 implementó la estrategia de los mega operativos, medida que inicialmente no se encontraba en los planes del estado; el plan inicial establecía la ejecución de 30 mega operativos en los 100 primeros días en diversas ciudades del país, entre ellas Tumbes; al final solo se realizaron 22 equivalente al 73% de lo establecido. En la práctica, se precisa que con estos mega operativos se ha logrado desarticular 16 bandas y capturar a 234 delincuentes; se decomisó 30 armas de fuego; sin embargo, la realidad expresa que el índice de los homicidios sigue creciendo (p. 77). Con similar perspectiva el Estado también implementó a través de la Policía Nacional el Plan Patrullaje integrado, conjuntamente con los municipios de Tumbes y la estrategia “Barrio Seguro”; sin embargo, estas acciones no han producidos resultados positivos porque no se les brinda a los actores involucrados en su implementación los recursos necesarios para ello (p. 77-78).

Respecto al Poder Judicial, IDELE (2016) señala que los primeros juzgados de flagrancia se crearon en el distrito judicial de Tumbes el 1 de agosto de 2015. Se supuso que sería el primero como plan piloto, pero, al cabo de un mes el Ejecutivo promulgó el Decreto Legislativo N° 1194, disponiendo la instalación juzgados de flagrancia en todo el país (p. 90); Lamentablemente por lo menos en Tumbes tampoco tuvo los resultados esperados.

Otra acción del Gobierno del ex Presidente Kuczynsky, señala IDELE (2016) fue la masificación del programa de recompensas “Que ellos se cuiden”, incentivando a la ciudadanía a colaborar con la justicia brindando información a la Policía Nacional del Perú, sobre la ubicación de sujetos que se encuentran solicitados por las autoridades judiciales por los delitos de robo agravado, homicidios, violación sexual, lavado de activos, y otros delitos de alta lesividad y violencia (p. 75); Sin embargo, en Tumbes no ha tenido resultados significativos.

El Congresista Miguel Roldan Valdivia presentó al Congreso de la República en abril del 2017, un Proyecto de Ley N° 1164-2016 que tiene como objeto modificar el artículo 80° del Código Penal, proponiendo declarar la imprescriptibilidad de los delitos de Homicidio en cualquiera de sus modalidades tipificadas en los artículos del 106° al 113° y del delito de Violación sexual; sin embargo, en la actualidad se desconoce el camino del mismo (Roldán, 2017).

Por otro lado, la Municipalidad Provincial de Tumbes, en el año 2016 inauguró la Central de Monitoreo de Seguridad Ciudadana, instalando veintiséis (26) cámaras de video vigilancia en puntos estratégicamente seleccionados por el alto índice delictivo y de acuerdo al Mapa de Delitos en coordinación y alianza estratégica con la Región Policial de Tumbes, con la finalidad de contribuir en la prevención de delitos y faltas, sobre todo en combatir la delincuencia común y crimen organizado (Elera, 2016).

1.2.2. Marco normativo

Marco normativo

El crimen organizado afecta a todas las naciones; en ese contexto a nivel internacional se cuenta con los lineamientos establecidos en la Convención de la Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional – UNTOC (2000), de la cual 182 Estados forman parte incluyendo el Perú; documento mediante el cual, se favorece la contribución, para prevenir y combatir de forma efectiva la criminalidad organizada transnacional; y, específicamente en los Grupos Delictivos organizados definidos como un grupo organizado de tres o más personas, vigente por determinado periodo; y que, accione organizadamente con el fin de ejecutar una o más acciones delictivas graves o tipificados con arreglo a la presente Convención; para lograr por cualquier medio un beneficio monetario o de orden material (2000, p. 5).

Se tiene el Protocolo adicional contra la fabricación y el Tráfico ilícito de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes, y Municiones; de la cual, 111 Estados forman parte, incluyendo al Perú; y, tiene por finalidad “promover, facilitar y reforzar la cooperación entre los Estados Parte con el propósito de prevenir, combatir y erradicar la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones” (ONU, 2001, p. 74). En este documento se define al arma de fuego como un arma portátil con cañón, que arroje, esté hecha para lanzar o sea factible su transformación de manera fácil para lanzar una bala o un proyectil por la detonación de un explosivo, no se incluyen a las armas de fuego antiguas o réplicas. Tampoco están incluidas las armas de fuego fabricadas antes (p. 74).

El Tratado sobre el Comercio de Armas, que hasta el año 2013 contaba con 54 ratificaciones, entró en vigencia el 24 de diciembre de 2014; tiene como objeto: “Establecer normas internacionales comunes lo más estrictas posible para regular

o mejorar la regulación del comercio internacional de armas convencionales; – Prevenir y eliminar el tráfico ilícito de armas convencionales y prevenir su desvío” (ONU, 2013, p. 3).

Treinta y cuatro Estados forman parte de la Convención Interamericana contra la fabricación y el tráfico ilícito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados (CIFTA, 1997). Su fin es de frenar, luchar y eliminar la producción y el tráfico ilícitos de armas de fuego y todos los accesorios y elementos relacionados; Asimismo, promoverá y facilitará entre los Estados partes la colaboración recíproca en la data y experiencias (OEA, 1997, pp. 4-5).

Asimismo, el Perú viene implementando progresivamente el Código Procesal penal, promulgado el 22 de julio del 2004, mediante el Decreto Legislativo N° 957; norma legal que le da la titularidad de la acción penal al Fiscal. Además, se cuenta con el Código Penal promulgado el 8 de abril de 1991, donde se tipifican los delitos y faltas; específicamente las diversas modalidades del Homicidio.

Marco institucional

El Sector Interior como organismo del Poder Ejecutivo, tiene competencia a nivel nacional respecto al orden interno y público, siendo la unidad rectora en Seguridad Ciudadana. Como la Policía nacional del Perú depende de este Sector; en consecuencia, entre las funciones que asume se encuentran las consignadas en la finalidad fundamental de la Policía, como las de garantizar, mantener y restablecer el orden interno y público y la seguridad ciudadana, Asimismo, generar, coordinar y centralizar la inteligencia estratégica y táctica, relacionado al orden interno, público, seguridad ciudadana, crimen organizado e innovadores crímenes de nivel internacional (Presidencia de la República, 2012)

La Policía Nacional del Perú, realiza la investigación del delito, bajo la dirección del Ministerio Público. su función de investigación, se encuentra regulado por el artículo 67° del Código Procesal Penal, señalándose que la policía puede ejecutar diligencias cuando estas sean urgentes, imprescindibles e irreproducibles en el tiempo, como es el caso dado en el departamento de La Libertad donde está en vigencia este Código; en ese contexto, la Comisión de seguimiento del nuevo Código Procesal Penal de la Corte Superior de La Libertad, citado por Salas (2004) señala que es el Fiscal quien recibe las denuncias que le comunica la policía; en los casos de no ser urgentes y es quien elabora

el plan de investigación, asumiendo la Dirección desde las primeras diligencias, donde va construyendo su teoría del caso, para sustentar su denuncia ante un posible proceso penal (Presidencia de la República, 2012, p. 3).

El 20 de agosto 2013, el Estado Peruano promulgó la Ley N° 30027 Ley Contra el Crimen Organizado, que tiene por objeto señalar las normas y procedimientos en materia de la investigación, juzgamiento y sanción de los crímenes realizados por las organizaciones delictivas; asimismo, se describen las técnicas especiales de investigación (Presidencia de la República, 2013).

También se cuenta con un Manual Interinstitucional del Ministerio Público y Policía Nacional del Perú para la investigación de muerte violenta o sospechosa de Criminalidad; aprobado mediante Resolución Directoral N° 665-2009-DIRGEN/EMG del 22 de julio del 2009 y Resolución de Fiscalía de la Nación N° 1954-2010-MP-FN, del 24 de noviembre del 2010; y que, tiene por finalidad viabilizar el trabajo conjunto y coordinado entre los actores comprometidos en el estudio de la escena, para esclarecer las circunstancias de la muerte de manera efectiva, válida, científica y legal; Además de prevenir la duplicidad de roles y empleo innecesarios de recursos; teniendo en cuenta la comunicación y coordinación oportuna y cumpliendo un solo procedimiento ambos, mediante el trabajo conjunto de acciones en formato único.

Se cuenta además con un Protocolo de protección, aislamiento, procesamiento y cierre de la escena del crimen, instruido por la Comisión Especial de Implementación del Código Procesal Penal y promulgado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en el año 2014. El objetivo es vigorizar la acción policial y fiscal, para responder positivamente a un efectivo tratamiento del crimen desde el conocimiento del hecho y fundamentalmente en las diligencias preliminares en la escena del crimen; aumentando las posibilidades de lograr el esclarecimiento del crimen. Además, se evitarán errores que dificulten la investigación.

Políticas públicas generales

El Concejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC, 2013) elaboró el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013-2018, en sesión del 12 de julio de 2013, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-IN del 28 de julio del 2013, como Política Nacional del Estado Peruano; este Plan es la herramienta básica que precisa las políticas de Estado en la lucha contra el crimen organizado y delincuencia común; y,

determina en el Objetivo estratégico 5 el fortalecimiento de la Policía hacia una organización moderna, con una gestión efectiva y con significativos niveles de confianza de la población; y en el Objetivo estratégico 6 se precisa el mejoramiento del sistema de administración de justicia para la disminución de la criminalidad.

Políticas públicas específicas

En el siguiente cuadro se detallan solo los objetivos específicos de los objetivos generales 5 y 6, que se considera guardan relación con la investigación del delito de Homicidios.

Cuadro 1: Objetivos específicos, actividades e indicadores establecidos en el PNSC 2013-2018.

Estrategia 5.6	Acciones	Indicadores
Fortalecer la operatividad de la PNP orientada al buen servicio al ciudadano	Actividad 1 Implementar el Sistema Integrado de identificación balística (IBIS) y el Sistema Automatizado de identificación dactilar (AFIS) en el ámbito nacional DIRCR	IBIS: Se dio cumplimiento AFIS Se dio cumplimiento
	Actividad 2 (*) Implementar un programa de modernización de la función criminalística – DIRCRI con la construcción de un Laboratorio de Criminalística con sede en Lima (*) Base Legal: Decreto Legislativo N° 1152 de Modernización de la función criminalística policial	Estudio de pre inversión a nivel de perfil (SNIP) Estudio de factibilidad (SNIP) Recursos Ordinarios comprometidos PIA 2013
	Actividad 4 Fortalecer las Unidades Especializadas de Investigación Criminal (UEIC) a nivel nacional y de las capacidades de su personal	Unidades Especializadas
	Actividad 5 Diseñar e implementar un sistema de recompensas para combatir el crimen organizado	Sistema de Recompensas Implementado
	Actividad 6 Fortalecer las oficinas de inteligencia regionales y departamentales equipos especiales de inteligencia operativa para combatir el crimen organizado (marcas, sicariato, extorsiones)	Oficinas Regionales y Departamentales de Inteligencia fortalecidas
	Actividad 7 Creación de equipos especiales de inteligencia operativa para combatir el crimen organizado (marcas, sicariato, extorsiones)	Equipo de inteligencia operativa policial
	Actividad 9 Implementar el registro de personas extranjeras que representen peligro o amenaza para la seguridad nacional, el orden público y el orden interno	Registro de extranjeros referenciados
Estrategia 6.7	Acciones	Indicadores

Fortalecer el sistema de investigación criminal para el esclarecimiento eficaz y oportuno de los hechos delictivos en el Ministerio Público	Actividad 2 Resolver denuncias en la etapa de investigación preliminar, preparatoria, intermedia y juzgamiento	Producción efectiva Fiscal en Primera Instancia (casos resueltos en las etapas de investigación preliminar, preparatoria, intermedia y juzgamiento)
	Actividad 4 Realizar audiencias públicas sobre el Nuevo Código Procesal Penal	Audiencia Pública sobre el Nuevo Código Procesal Penal

Fuente: Elaboración propia con información del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013-2018.



Capítulo II: DE LA PROPUESTA DE MEJORA

2.1. Causas del Problema

2.1.1. Causa 1

Deficiente formación en investigación de Homicidios

Según el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la DIVICAJ Tumbes, la Sección de Investigación de Homicidios, cuenta con diez (10) efectivos policiales, al mando de un Oficial PNP con el grado de Alférez PNP, de los cuales dos (02) de ellos han llevado el Curso de Especialización en Procedimientos de Investigación de Delitos contra la Vida el Cuerpo y la Salud – Homicidios, que se dicta en la Escuela de Investigación Criminal de la DIRINCRI, representando un 20% del personal; y un 80% de Sub Oficiales no tienen ninguna experiencia ni conocimiento por cuanto son de reciente egreso. (Criterio de distribución del personal).

La Policía Nacional en la investigación del delito de Homicidios requiere la autorización del Fiscal desde el inicio de las diligencias, que comprende el levantamiento del cadáver; sin embargo, no se puede dejar pasar, quien es el primer funcionario público que llega al lugar de los hechos; se sabe que es el personal policial uniformado, que se encuentra de patrullaje quien llega primero y tiene que cumplir la misión de aislar y proteger la escena del delito, función que normalmente lo realiza deficientemente, por la falta de formación en la investigación del delito de Homicidio; paralelamente comunica a la comisaria del sector, a fin de que asuman jurisdicción y realicen las diligencias investigatorias que el caso amerite.

Nuevamente aquí se identifica otra evidencia de la deficiente formación del personal, cuando el Fiscal es quien decide que unidad policial realizará la investigación del homicidio; y que normalmente lo delega a la DIVINCRI por ser aparentemente la unidad especializada; sin embargo, existen casos donde el Fiscal directamente investiga el hecho y no delega al personal policial. Esta realidad es corroborado por la entrevista realizada al Fiscal de crimen organizado de Tumbes quien señaló que es evidente la falta de preparación del personal de investigación de Homicidios, toda vez que no pueden formular siquiera un acta de levantamiento del cadáver. De igual forma, el Jefe de la Región Policial Tumbes, confirma esta realidad, señalando que, el personal que presta servicios en la DIVINCRI de Tumbes es joven solo cuentan entre 1 y 3 años de

servicios; poniendo de manifiesto que la EESTP-PNP de Tumbes, no forma policías en investigación de Homicidios; y, recién cuando egresa debe postular a uno o varios cursos de investigación criminal en las diferentes modalidades, para perfeccionarse.

Cabe resaltar que el policía que asume la investigación por disposición Fiscal, es quien coordina con el Fiscal y peritos criminalísticos; para la diligencia de levantamiento del cadáver; y, paralelamente debe practicar otras diligencias de acuerdo a la doctrina de la investigación científica del delito. Sin embargo, esta deficiencia inicial cometida por el policía uniformado que tuvo que aislar y proteger la escena, y lo hizo de manera deficiente; conlleva a consecuencias significativas, por cuanto las evidencias podrían haber sido contaminadas y no permitiría un efectivo análisis criminalístico; afirmación que es corroborada por los entrevistados 1, 2 3, 4, 5, 6 y 7; y por los resultados del cuestionario anónimo administrado, al plantearse la hipótesis: la formación policial en la investigación del delito de Homicidios como crimen organizado influye en la Seguridad Ciudadana; se confirma esta hipótesis mediante el contraste Chi Cuadrado de Pearson – Bondad de Independencia igual a 14,143, a un nivel de significancia de 0,000 y 1 grado de libertad, valor mayor que el chi Cuadrado de tablas igual a 10,8274.

Tabla 1: Valor Chi Cuadrado deficiente formación policial en la investigación del delito de Homicidios como crimen organizado y su influencia en la Seguridad Ciudadana

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	14,143^a	1	,000
N de casos válidos	25		

Fuente: Elaboración propia con resultados de cuestionario anónimo

2.1.2. Causa 2

Deficiente implementación de la Oficina de Criminalística

Existe el Departamento de Criminalística, dependiente de la División de Investigación Criminal y Apoyo a la Justicia, ubicado en el interior del complejo policial ‘Teniente PNP Jorge Taype Tarazona’ en la Región Policial Tumbes; cuenta con las secciones de Identificación Policial, Grafotécnica, Balística Forense y toma de muestras de absorción atómica. En total 4 Secciones Criminalísticas.

Teniendo en consideración que en el año 2016, se registraron cincuentaicuatro (54) homicidios, de los cuales cuarentaicuatro (44) han sido cometido mediante el empleo de arma de fuego, que representa el 81% de los casos en que las víctimas han presentado heridas por PAF; sin embargo, las evidencias balísticas (armas de fuego, cartuchos, casquillos y proyectiles) debieron ser remitidas al Laboratorio Regional de Criminalísticas de la Región Piura o Chiclayo o Laboratorio Central de Criminalística de la DIREJCRI Lima., por cuanto el DEPCRI-DIVICAJ-REGPOL-Tumbes, no cuenta con los profesionales, peritos, equipos e instrumentos, insumos y reactivos necesarios para poder realizar los exámenes periciales de carácter balístico; la situación se empeora al querer perennizar científicamente la escena del delito; toda vez que, no existe un perito en la Inspección Técnico Criminalístico, que perennice la escena, tome fotografías, grafique y determine la posición de las evidencias; esta realidad empírica, es corroborado por la opinión del Fiscal de crimen organizado, al precisar que los peritajes criminalísticos demoran meses; y muchas veces carecen del análisis científico, afirmación que también es corroborado por el Jefe del DEPINCRI-Tumbes al señalar que la Oficina de Criminalística de Tumbes carece de insumos y presupuesto para realizar pericias criminalísticas, no cuenta con los equipos modernos para el análisis respectivo de cada materia y se carece de peritos criminalísticos.

Esta realidad empírica encontrada es corroborado por los entrevistados 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 que unánimemente señalaron que el Departamento de Criminalística de la Región Tumbes no cuenta con los medios tecnológicos modernos para dar apoyo a la investigación del delito de Homicidio como crimen organizado; también es corroborado por los resultados del cuestionario anónimo administrado, al plantearse la hipótesis: El Departamento de Criminalística de apoyo en la investigación del delito de Homicidio como crimen organizado influye en la Seguridad Ciudadana; se confirma esta hipótesis mediante el contraste Chi Cuadrado de Pearson – Bondad de Independencia igual a 15,672, a un nivel de significancia de 0,000 y 1 grado de libertad, valor mayor que el chi Cuadrado de tablas igual a 10,8274.

Tabla 2: Valor Chi Cuadrado - Departamento de Criminalística de apoyo en la investigación del delito de Homicidios como crimen organizado y su influencia en la seguridad Ciudadana

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	15,672^a	1	,000
N de casos válidos	25		

Fuente: Elaboración propia con resultados de cuestionario anónimo

2.1.3. Causa 3

Deficiente coordinación Ministerio Público – DIVINCRI PNP Tumbes.

Durante el primer semestre del año 2016 en la Región Policial de Tumbes, se registraron veinticuatro (24) homicidios, muertes violenta o sospechosas, de las cuales la Jefatura de la División de Investigación Criminal y Apoyo a la Justicia de Tumbes, emitió un informe haciendo conocer que los representantes del Ministerio Público de las Fiscalía Provinciales Penal Corporativas, contraviniendo lo estipulado en el Manual Interinstitucional del Ministerio Público y Policía Nacional del Perú para la Investigación de Muerte Violenta o Sospechosa de Criminalidad, procedieron al levantamiento de los cadáveres y ocupación de la escena del crimen sin haberse practicado la inspección técnica criminalística conforme se detallan los casos en el siguiente cuadro:

Cuadro 2: Casos de levantamiento de cadáveres sin efectuarse la inspección técnica criminalística dispuesto por los representantes del ministerio público en la Región Policial de Tumbes

FECHA	LUGAR	VICTIMA	AUTORIDAD
05ENE16.	calle Luis Preciado Mz. "Z" Lt. 13 AH Los Jardines - Tumbes	Joaquín Lizardo AGURTO TINEDO	2ª FPPT - DR. ORTIZ NISHIJARA
06ENE16.	Instituto Superior Pedagógico "José Antonio Encinas"	José Luis CAMACHO CAMPOS y Carlos CEDILLO MERA	2ª FPPT - DR. ORTIZ NISHIJARA
21ENE16.	Intersección de la Av. 28 de Julio - Trébol Vial - Zarumilla.	Juan Carlos BEJARANO PRIETO	2ª FPPTZ - DR- AZABACHE
25ENE16.	INTERSECCIÓN DE LA AV. BELAUNDO TERRY MZ. "N" Ca. Mariano Melgar Urb. José Lishner Tudela - Tumbes.	Carlos Jonatahan CRUZ NIZAMA	2ª FPPT - DR. SALDARRIAGA
26ENE16.	Ca. Los Girasoles Mz. "D" Lt. 01 - "Bar Jaky" AH Las Flores Tumbes.	Nilton BAUDILIO LOPEZ CH.	2ª FPPT - DR. SALDARRIAGA
27ENE16.	Av. 28 de Julio S/N - Barrio San José Tumbes.	Tito Alex ORELLANA CARRILLO	
01FEB16.	Barrio El Milagro - Tumbes	José Carlos SILVA GARCIA	2ª FPPT - DR. ORTIZ NISHIJARA
07FEB16.	Ca. Principal del Caserío "Uña de Gato" Zarumilla.	Hermes Wenceslao MARCHAN ESPINOZA e Irwin Gustavo ESPINOZA LAVALLE	2ª FPPZ - DR. LAZARO.
04MAR16.	Ca. Zarumilla Cdra. 1 - Barrio "San José"	Cristian Brallin DAVILA TERRONES	2ª FPPT - DR. VALVERDE.

19MAR16.	Ca. Pumacahua Mz. "O" Lt. 25 Barrio El Progreso	Joel CARRILLO ARCELA	2ª FPPT - DR. VALENCIA
23MAR16.	Jr. Huáscar Nª 115 Barrio Miraflores - Zarumilla.	Armando RODRIGUEZ RUIZ	2ª FPPZ - DR. LAZARO.
16ABR16.	Intersección Av. Navarreta y Navarrete - Barrio El Pacífico - Tumbes.	Bryan Dactary CASTRO ALEMAN	2ª FPPT - DR. SMITH DAVIS ARELLANO.
02MAY16.	Ca. Bolivia Mz "D" Lt. 02 AH "La Curva" Zarumilla.	Santiago MORENO VALDERRAMA	2ª PFPPZ - DR. LAZARO
06MAY16.	Carretera Antigua a Positos AH Las Flores - Zarumilla.	Ronald SALDAÑA AGUIRRE	2ª FPPT - DR. LAZARO
27MAY16.	Jr. Leticia Nª 600 - B - Plataforma Campo Unión - Zarumilla	Alonso MALAGA HUERTAS	2ª FPPT - DR. LAZARO.

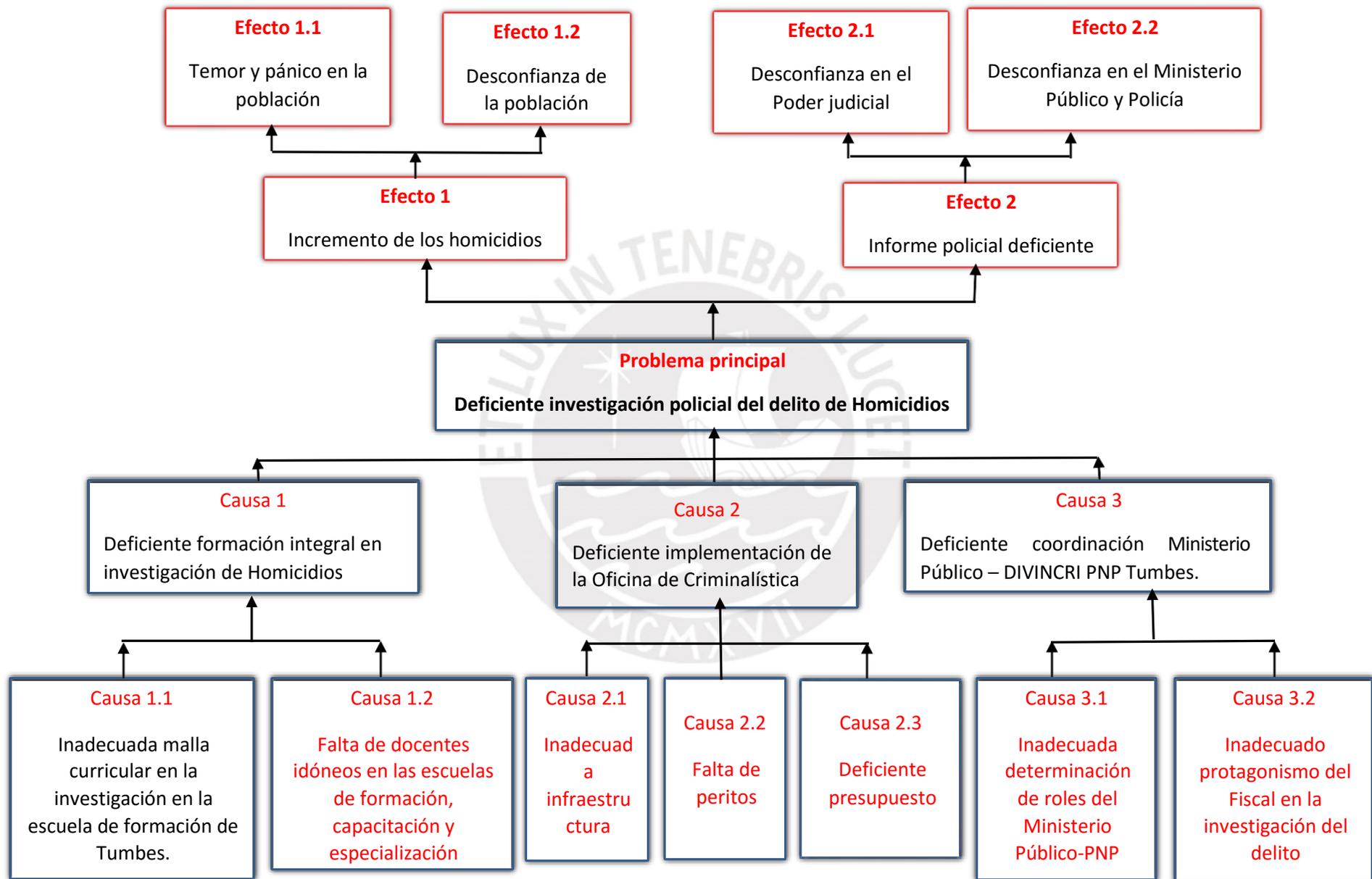
Estos registros son corroborados por los entrevistados policiales 1, 2, 3, 4, 5 y 6; así como el entrevistado 7 (Fiscal) quienes contundentemente han señalado que no existe una buena relación laboral entre el Fiscal y el personal de la DIVINCRI – Tumbes; por cuanto, no disponen sino ordenan la ejecución de determinada diligencia, poniendo de manifiesto la falta de consideración al personal como integrante de una Institución; Sin embargo, el entrevistado Fiscal N°4 confirma que no existe una buena relación de trabajo con el personal policial; sin embargo, precisa que ello se debe al protagonismo que quiere asumir el policía en la investigación y no quiere asumir que el Fiscal es el Director de la Investigación; estos hechos también se corroboran con los resultados del cuestionario anónimo administrado, al plantearse la hipótesis: la coordinación entre el Ministerio Público – Policía en la investigación del delito de Homicidio como crimen organizado influye en la Seguridad Ciudadana, en la Región Policial de Tumbes, durante el año 2016; confirma esta hipótesis mediante la aplicación del contraste Chi Cuadrado de Pearson – Bondad de Independencia igual a 15,250, a un nivel de significancia de 0,000 y 1 grado de libertad, valor mayor que el Chi Cuadrado de tablas igual a 10,8274.

Tabla 3: Valor Chi Cuadrado: Coordinación entre el Ministerio Público – Policía en la investigación del delito de Homicidio como crimen organizado y su influencia en la Seguridad Ciudadana.

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	15,250 ^a	1	,000
N de casos válidos	25		

2.1.4 Figura de árbol de problema





2.2. Transformación de árboles de problemas a medios

2.2.1. Medio 1

Eficiente formación en investigación de Homicidios.

2.2.2. Medio 2

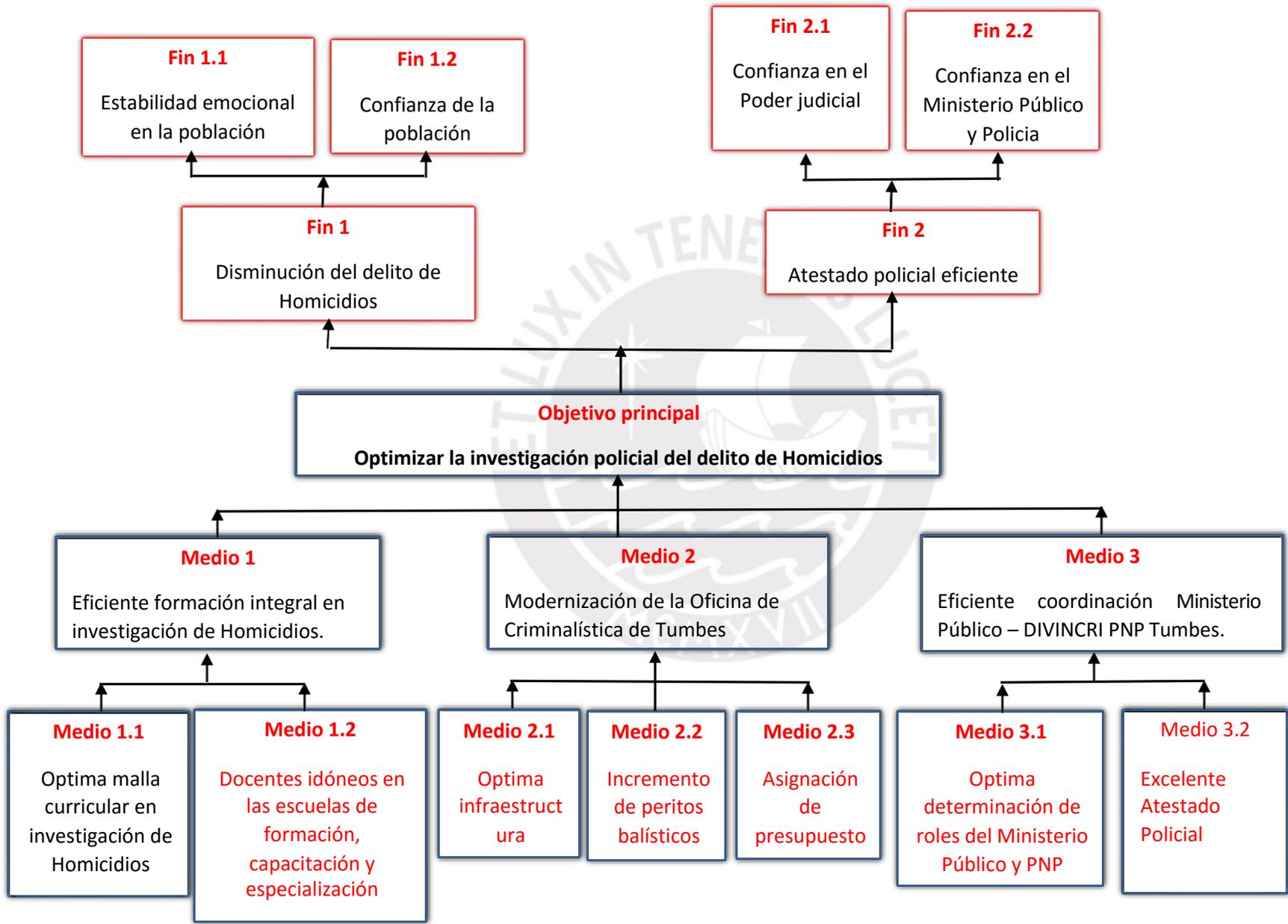
Modernización de la Oficina de Criminalística de Tumbes

2.2.3. Medio 3

Eficiente coordinación Ministerio Público – DIVINCRI PNP Tumbes.

2.2.4 Figura árbol de medios





2.3. Estructura de la solución

2.3.1 Selección de medio/s

Para llevar a cabo el presente trabajo y teniendo en cuenta la posible solución de los problemas presentados, es que se han seleccionado los medios siguientes:

Medio 2: Formación en investigación de homicidios del personal policial

Medio 3: Modernización de la Oficina de Criminalística de Tumbes

2.3.2 Cambio innovador

Se ha repetido y puesto de relevancia en todo el trabajo la incidencia de homicidios en la Región Policial de Tumbes; e incluso teniendo una menor cantidad de habitantes que cualquier otra región en el país, tiene el mayor índice de homicidios, conforme así lo establece el INEI (2017), desde el año 2011 al año 2016; asimismo, las evidencias empíricas señaladas en el planteamiento del problema corroboran los datos estadísticos; asimismo, los entrevistados 1, 2, 3, 4, 5 y 6 y 7 coincidieron en opinar que Tumbes está viviendo un clima de terror e inseguridad como consecuencia de los continuos asesinatos que se producen en plena luz del día y en cualquier escenario.

Ante ello, es necesario e innovador optimizar la investigación policial del delito de Homicidio como crimen organizado; mediante la modernización de la malla curricular de la asignatura de Técnicas y procedimientos de investigación del delito de Homicidios, tanto en la EESTP PNP de Tumbes, como en los diferentes cursos de Capacitación y Especialización que se programan en Tumbes.

Es innovador, puesto que, todavía la curricular de este curso continúa con aspectos doctrinarios obsoletos, sin considerar las nuevas modalidades delictivas como lo es el Sicariato; asimismo, es necesario adecuar la investigación científica del delito con el Código Procesal Penal que dentro de poco tiempo entrará en vigencia en todo el país. Lo importante no es el financiamiento, es la voluntad de querer hacer las cosas bien; si es posible que se gestionen tales cambios y los costos no han de ser elevados.

Respecto a la segunda propuesta, la Dirección Ejecutiva de Criminalística de la PNP, cuenta con tres grandes Laboratorios de Criminalística del Nivel III. La Región Policial de Tumbes, a pesar de ser la Región con la más alta tasa de homicidios a nivel

nacional durante los años 2012 al 2016 (ver Gráficos 3, 4, 5, 6 y 7), el Departamento de Criminalística (DEPCRI) de esa Gran Unidad PNP carece de un laboratorio moderno con medios tecnológicos e informáticos y presupuesto necesario para el estudio y análisis de los indicios y evidencias que coadyuvan a la investigación y esclarecimiento del delito de Homicidio, tienen un déficit significativo de peritos criminalísticos, no cuenta con una Sección de Balística Forense implementada con el Sistema Integrado de Identificación Balística – IBIS, Microscopio de Comparación y Cajón Recuperador de muestras experimentales, necesidades logísticas que hizo conocer la Comandante S PNP Rosa Clotilde Venegas Mejía (Entrevista 4); Asimismo, el Jefe del DEPCRI REGPOL Tumbes (Entrevista 1), preciso que las limitaciones citadas por Venegas Mejía les imposibilita proporcionar los informes y peritajes balísticos en forma oportuna al Departamento de Investigación Criminal REGPOL Tumbes; motivo por el cual, deben remitir las evidencias balísticas (proyectiles, casquillos, fragmentos) al Laboratorio de Criminalística de Piura o Chiclayo; limitándose al recojo de la escena del crimen o recepción de las otras Unidades de investigación, la descripción de las características de las evidencias, estado de funcionamiento y operatividad, embalaje, cadena de custodia y remisión al Laboratorio de Tumbes o Chiclayo, para su ingreso y registro en el IBIS. De igual forma los entrevistados 2, 3, 5 y 6; corroboraron la insuficiente cantidad de insumos y presupuesto y la falta de peritos criminalísticos; por su parte el entrevistado 7 (Fiscal), preciso que las pericias que recibe son deficientes, no conllevan el sustento científico que se requiere; por lo tanto prefiere sugerir que sean analizados en las Oficinas de Criminalística de Piura o Chiclayo.

En ese contexto, es relevante e innovador contar con una Oficina de Criminalística debidamente potenciada, de tal forma que se posicione en la región Policial Tumbes y pueda colaborar con efectividad en la investigación del delito de Homicidio en Tumbes y los delincuentes no queden impunes, colaborando eficientemente con la administración de justicia.

2.3.3. Prototipo de solución

Cuadro 3: Medio, actividades y tiempo para el prototipo de solución

Medio involucrado	Actividades	Tiempo
Eficiente formación en investigación de Homicidios.	Revisión del programa curricular de la EESTP PNP Tumbes	15 días
	Implementación o modificación del silabo de la asignatura de Investigación del delito de Homicidios	30 días
	Convocatoria y evaluación del personal docente propuesto para el dictado de la asignatura de investigación del delito de Homicidios.	30 días
	Formulación de un protocolo para la evaluación del personal docente específicamente en esta materia	15 días
	Revisión del programa curricular de la asignatura de investigación del delito de Homicidios en la Escuela Nacional de Formación Profesional Policial (ENFPP).	15 días
	Implementación o modificación del silabo de la asignatura de Investigación del delito de Homicidios en la ENFPP.	30 días
	Formulación de un protocolo para la evaluación del personal docente encargado del nivel de capacitación y Especialización en la investigación del delito de Homicidios	15 días
	Selección del personal que voluntariamente desee laborar en la especialidad de Investigación Criminal del Homicidio.	15 días
	Capacitación especial en el delito de homicidio como parte del crimen organizado.	30 días
Implementación de la Oficina de Criminalística de Tumbes	Coordinación con la Oficina de Planeamiento de la Policía Nacional.	Continuo
	Proyecto de inversión para la implementación con medios tecnológicos e informáticos.	60 días
	Requerimiento de personal de peritos o solicitud de contratación de profesionales en el sistema CAS.	30 días
	Convocatoria, selección y contrato de los nuevos profesionales peritos en las diferentes ramas de la ciencia criminalística.	60 días
	Hoja de Recomendación para la asignación de un presupuesto a la DEPCRI	15 días

Fuente: Elaboración propia

2.3.4. Matriz de innovación

Cuadro 4: Matriz de innovación

Medio involucrado	Cambio innovador para lograr el medio	¿Quién es el responsable del cambio?	¿Cuáles son las actividades necesarias para el logro del cambio?	
Eficiente formación en investigación de Homicidios.	Optima malla curricular en investigación de Homicidios	Director de la ENFPP	Revisión del programa curricular de la EESTP PNP Tumbes	
		Director de la EESTP PNP Tumbes	Implementación o modificación del silabo de la asignatura de Investigación del delito de Homicidios	
		Director de la ENFPP	Revisión del programa curricular de la asignatura de investigación del delito de Homicidios en la ENFPP	
			Implementación o modificación del silabo de la asignatura de Investigación del delito de Homicidios en la EESTP PNP Tumbes	
	Docentes idóneos en la escuela de formación de Tumbes	Director de la EESTP PNP Tumbes		Convocatoria y selección del personal docente
				Evaluación del currículo
				Evaluación del docente mediante una clase magistral
	Docentes idóneos en los cursos de capacitación y especialización	Director de la EESTP PNP Tumbes		Convocatoria y selección del personal docente
				Evaluación del currículo
			Evaluación del docente mediante una clase magistral	
Modernización de la Oficina de Criminalística de Tumbes	Modernización de los recursos tecnológicos	DIRGEN DIREJCRI Jefe de la OFICRI-TUMBES OFIPLAN-PNP	Coordinación con la Oficina de Planeamiento de la Policía Nacional.	
			Proyecto de inversión para la implementación con medios tecnológicos e informáticos.	
			Seguimiento al expediente para el logro del presupuesto correspondiente.	
	Incremento de peritos	DIRRHH DIRCRI	Requerimiento de personal de peritos o solicitud de contratación de profesionales en el sistema CAS	
			Convocatoria, selección y contrato de los nuevos profesionales peritos en las diferentes ramas de la ciencia criminalística.	
	Asignación de presupuesto	DIRGEN DIREJCRI	Formulación de Hoja de Recomendación para sustentar la asignación de presupuesto.	

2.3.5 Selección de indicador para reducción del problema

Cuadro 5: Medio, actividades e indicador para el prototipo de solución

Medio involucrado	Actividades	Indicador
Disminución del delito de Homicidios	Registro de denuncias por delito de Homicidios como crimen organizado	Disminución del 20% por año
	Encuesta a la población para medir el grado de temor por ser potencialmente víctima de un homicidio	Disminución del grado de temor de la población de un 20%.
Atestado policial eficiente	Entrevistas a Jueces de primera instancia	70% de aceptación de la calidad del atestado, con un aumento del 10% por año
	Entrevistas a Fiscales	70% de aceptación de la calidad del atestado, con un aumento del 10% por año
	Entrevistas al propio personal policial	70% de aceptación de la calidad del atestado, con un aumento del 10% por año

Fuente: Elaboración propia

Capítulo III: VIABILIDAD DE LA MEJORA

3.1 Matriz de Costeo e Indicadores N° 02

Cuadro 6: Matriz de costeo e indicadores

Cambios innovador	¿Quién desarrollará el cambio?	Actividades	¿Cuál es el costo por actividad?	¿Cuál es el plazo a implementar?	¿Cuál es el indicador por actividad?
Eficiente formación en investigación de Homicidios	Participante de la Maestría en la ESPOSGRA PNP	1. Revisión del programa curricular de la EESTP PNP Tumbes		15 días	Informe de revisión del programa
		2. Implementación o modificación del silabo de la asignatura de Investigación del delito de Homicidios		30 días	Informe de implementación y modificación del silabo.
		3. Revisión del programa curricular de la asignatura de investigación del delito de Homicidios en la ENFPP		30 días	Informe de revisión del programa
		4. Implementación o modificación del silabo de la asignatura de Investigación del delito de Homicidios en la EESTP PNP Tumbes		15 días	Informe de implementación y modificación del silabo.
	Director de la escuela Técnico Profesional de Policía de Tumbes	5. Convocatoria y selección del personal docente a la EESTP PNP Tumbes.		15 días	Informe del proceso de convocatoria y selección
		6. Evaluación del currículum Vitae		30 días	Informe de evaluación
		7. Evaluación del docente mediante una clase magistral para la EESTP PNP Tumbes.		15 días	Informe de evaluación de clase magistral
	Director de la Escuela de Educación Continua	8. Convocatoria y selección del personal docente a la EESTP PNP Tumbes.		15 días	Informe del proceso de convocatoria y selección

		9. Evaluación del currículum vitae en la EESTP PNP Tumbes.	30 días	Informe de evaluación
		10. Evaluación del docente mediante una clase magistral en la EESTP PNP Tumbes.	30 días	Informe de evaluación de clase magistral
Modernización de la Oficina de Criminalística de Tumbes	Jefe de la Oficina de Criminalística de Tumbes	1. Coordinación con el jefe de la Oficina de Planeamiento de la PNP	15 días	Acta de reuniones de coordinación
		2. Formulación del Proyecto de Inversión.	60 días	Proyecto de Inversión formulado
		3. Seguimiento al expediente para el logro del presupuesto correspondiente.	Continuo	Informe de seguimiento
		4. Requerimiento de personal de peritos o solicitud de contratación de profesionales en el sistema CAS	60 días	Resolución DIRGEN de autorización para el requerimiento de peritos
		5. Convocatoria, selección y contrato de los nuevos profesionales peritos en las diferentes ramas de la ciencia criminalística.	30 días	Informe de la convocatoria, selección y contrato
		6. Formulación de Hoja de Recomendación para sustentar la asignación de presupuesto.	30 días	Aprobación de Hoja de Recomendación.

Fuente: Elaboración propia

3.2. Viabilidad

3.2.1. Viabilidad organizacional

La Policía Nacional depende directamente del Ministerio del Interior, constituye la Fuerza Pública del Estado; en su estructura jerárquica cuenta con un Comando General a cargo del Director General de Policía; es una institución de carácter civil al

servicio de la población. La Constitución Política en su artículo 166° le da competencia administrativa y operativa para el ejercicio de la función policial en todo el territorio nacional. Es profesional, técnica, jerarquizada, no deliberante, mantiene una disciplina y subordinación al poder constitucional; sus integrantes cumplen y hacen cumplir la ley en toda la República.

Recién el año 2016 la Policía Nacional del Perú ha cambiado de organigrama funcional, contando actualmente con una Alta Dirección, seguida jerárquicamente de la Sub Dirección General y la Inspectoría General; continua la Secretaría Ejecutiva, Órgano de Control Institucional, Comité de Asesoramiento, Órganos Consultivos y de Administración Interna, que abarca los Órganos de Asesoramiento, Apoyo Administrativo y Apoyo Policial; prosigue con los Órganos de Línea donde se ubica la Dirección Nacional de Investigación Criminal, la Dirección Nacional de Prevención, Orden y Seguridad; los Órganos Desconcentrados que contiene a las Macro Regiones, las Regiones y Frentes Policiales y las Comisarías.

La Policía Nacional tiene su propia cultura organizacional, donde pone de relevancia su vocación de servicio y entrega total por su prójimo.

3.2.2. Viabilidad económica

Presupuestalmente la Policía Nacional se encuentra en el interior del organigrama del Ministerio del Interior y mantiene 15 unidades ejecutoras entre ellas la Escuela Nacional de Formación Profesional Policial (ENFPP), y la Macro Región de Piura de quien depende la Región Policial Tumbes; unidades que pueden viabilizar el aspecto financiero para modernizar la formación policial de la EESTP PNP de Tumbes respecto a la asignatura de Investigación del delito de Homicidios y además implementar la Oficina de Criminalística en Tumbes.

3.2.3. Viabilidad normativa

La partida de nacimiento y la finalidad fundamental de la Policía Nacional se encuentran establecido en el artículo 166° de la Constitución Política, con la cual asume la facultad de garantizar, mantener y restablecer el orden interno. Presta protección y ayuda a las personas y a la comunidad. Garantiza el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y del privado. Previene, investiga y combate la delincuencia. Vigila y controla las fronteras.

Asimismo, para la lucha contra el crimen organizado específicamente en el delito de Homicidio; existen diferentes normas legales que regulan el procedimiento policial y le dan sustento a la investigación e intervención; con el irrestricto respeto a los Derechos Humanos.

3.2.4 Cuadro resumen

Cuadro 7: Resumen de viabilidad

Viabilidad económica	Viabilidad normativa	Viabilidad organizacional
El costo de la modernización del currículo de la asignatura de Investigación del delito de Homicidios y la implementación de la Oficina de Criminalística en Tumbes puede ser asumido por la ENFPP, y la Macro región de Piura; más aun considerando que Tumbes vive un clima de zozobra y temor, por los continuos asesinatos que se producen; el cambio positivo redundara en la buena imagen de la institución y el Estado.	La Constitución, la Ley de la Policía Nacional, su reglamento y directivas, viabilizan las propuestas de planteadas.	La cultura organizacional de vocación de servicio y entrega hasta la vida por el prójimo, así como el respeto a la Ley y la lucha contra el crimen organizado para dar paz y tranquilidad a la población de tumbes hacen viables las propuestas expuestas.

Fuente: Elaboración propia

3.2.5 Validación operativa

La investigación científica del delito constituye la función primordial de la represión del delito en todas sus modalidades; es el eslabón fundamental para que se pueda demostrar científicamente que determinado sujeto si cometió el delito; esta aseveración toma mayor relevancia cuando se habla de la investigación del delito de Homicidio como crimen organizado; entonces, cabe la pregunta ¿es posible optimizar la investigación del delito de homicidio como crimen organizado? Se ha establecido que parte de esta problemática radica en la formación que reciben los alumnos desde la EESTP PNP de Tumbes, por la deficiente malla curricular que contiene el silabo del curso de Técnicas y Procedimientos de Investigación Criminal; igual problemática continua cuando el policía intenta capacitarse y luego especializarse en la investigación del delito de Homicidio; en consecuencia, si es posible su revisión por parte del personal de Oficiales con el grado de Comandantes que participan en la maestría policial, no generándose algún costo. Respecto a la segunda propuesta de solución, también es viable por cuanto la Policía Nacional cuenta con 15 Unidades Ejecutoras, entre ellas la

ENFPP y la Macro Región Piura, quienes sin mayores esfuerzos pueden financiar la implementación de la Oficina de Criminalística en Tumbes.



Conclusiones

- La Región Policial Tumbes a partir del año 2012, tiene el primer lugar de mayor incidencia de homicidios que los demás departamentos del país; pese a contar con el menor número de habitantes.
- Se ha establecido la relación de influencia de la investigación del delito de Homicidio en la Seguridad Ciudadana; es decir, mientras menor efectividad tenga la investigación del delito de Homicidio, menor será la sensación de Seguridad Ciudadana; o mientras mayor efectividad tenga la investigación del delito de Homicidio como crimen organizado, mayor será la seguridad Ciudadana en la Región de Tumbes. Estamos ante una relación directa.
- Se ha establecido que la malla curricular del curso de Técnicas y Procedimientos en la Investigación Criminal del delito (Homicidios) que se dicta en la Escuela de Educación Superior Técnico Profesional PNP de Tumbes, y en los cursos de capacitación y especialización que se programan en la citada Región Policial sobre la investigación del delito de Homicidios como crimen organizado son deficientes; así también, la selección de docentes no es la conveniente.
- La propuesta de solución de modernizar la malla curricular del curso de Técnicas y Procedimientos en la Investigación Criminal del delito de Homicidios y la implementación de la Oficina de Criminalística en la Región Policial Tumbes, si es viable; la misma que permitirá optimizar la investigación del delito de Homicidios; redundando en la buena imagen de la Policía, del Estado y revertir la percepción de inseguridad ciudadana.

Bibliografía

AGUILAR MOYA, R.

(2011). *Propuesta de un proyecto de formación inicial de los cuerpos de policía local de la comunitat valenciana basado en competencias*. Valencia, España: Universitat de Valencia. Recuperado el 18 de marzo de 2018, de <http://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/81859/aguilar.pdf>

BENAVIDES ESPINDOLA, O.

(2002). *Competencias y competitividad: Diseño para organizaciones latinoamericanas*. Bogotá, Colombia: McGraw Hill, Interamericana.

BOBADILLA, M.

(2016). Diario Correo de Tumbes. *Tumbes: 32 crímenes se reportan en lo que va del año y solo cinco detenidos por muertes*. Recuperado el 16 de febrero de 2018, de <https://diariocorreo.pe/edicion/tumbes/tumbes-32-crimenes-se-reportan-en-lo-que-va-del-ano-y-solo-cinco-detenidos-por-muertes-687050/>

CASTRO SALDAÑA, J. A., & APARICIO BARRERA, J.

(2008). La investigación criminal y el esclarecimiento de un hecho punible. *Criminalidad*, L(2), 103-116. Recuperado el 13 de octubre de 2017, de <http://www.scielo.org.co/pdf/crim/v50n2/v50n2a08.pdf>

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL DE LA CORTE SUPERIOR DE LA LIBERTAD.

(2010). *La reforma Procesal Penal en Cifras. Una nueva visión de justicia*. La Libertad: Corte Superior de Justicia de La Libertad.

COMISIÓN ESPECIAL DE IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL.

(2014). *Protocolo de protección, aislamiento, procesamiento y cierre de la escena del delito*. Lima: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

CONGRESO CONSTITUYENTE DEMOCRÁTICO

(1993). *Constitución Política del Perú*. Lima: Diario Oficial El Peruano.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

(2013). *Ley N° 30077 contra el crimen organizado promulgado el 20 de agosto del 2013*. Lima: El Peruano.

CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

(2013). *Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013-2018*. Lima: Diario Oficial El Peruano. Recuperado el 23 de agosto de 2017, de http://www.pcm.gob.pe/seguridadciudadana/wp-content/uploads/2015/02/Plan_Nacional_de_Seguridad_Ciudadana.pdf

CRAVACUORE, D., ILARI, S., & VILLAR, A.

(2004). *La articulación en la gestión municipal: Actores y políticas*. Quilmes, Argentina: Universidad Nacional de Quilmes. Recuperado el 16 de junio de 2017

DIRECCIÓN DE CRIMINALÍSTICA

(2017). *Manual de Organización y Funciones*. Lima: Dirección de Criminalística de la Policía Nacional del Perú.

DIVICAJ

(2016). *Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la DIVICAJ Tumbes*. Tumbes, Perú: División de Investigación Criminal y Apoyo a la Justicia

ELERA, J.

(2016). Tumbes: Empieza hoy a operar el centro de monitoreo de seguridad. *Diario Correo de Tumbes*. Recuperado el 20 de abril de 2018, de <https://diariocorreo.pe/edicion/tumbes/tumbes-empieza-hoy-a-operar-el-centro-de-monitoreo-de-seguridad-689925/>

ELOHIM, M.

(2017). *¿Qué pasó en Tumbes? Una pequeña ciudad de*. Lima: Banco Interamericano de Desarrollo (BID): Mejorando vidas. Recuperado el 15 de junio de 2017, de [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/E1CF0A14742818B305258014006A4415/\\$FILE/Qu%C3%A9_pas%C3%B3_en_Tumbes.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/E1CF0A14742818B305258014006A4415/$FILE/Qu%C3%A9_pas%C3%B3_en_Tumbes.pdf)

ESCUELA DE CRIMINALÍSTICA

(2017). *Manual de Organización y Funciones*. Lima: Escuela de Criminalística (ESCCRI).

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

(2005). *Balística Forense*. Cali, Colombia: Fiscalía General de la Nación de Colombia - Imprenta Nacional de Colombia. Recuperado el 18 de marzo de 2018, de <http://tmp.mpce.mp.br/orgaos/CAOCRIM/pcriminal/Peru-BalisticaForense.pdf>

GIMENO SACRISTÁN, J., PÉREZ GÓMEZ, Á. I., MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, J. B., TORRES SANTOMÉ, J., ANGULO RASCO, F., & ÁLVAREZ MÉNDEZ, J. M.

(2008). *Educación por competencias, ¿qué hay de nuevo?* Madrid, España: Morata S.L. Recuperado el 16 de abril de 2018, de <http://galeon.com/chanram/parte1.pdf>

GONCZI, A., & ATHANASOU, J.

(1996). *Instrumentación de la educación basada en competencias. Perspectiva de la teoría y la práctica en Australia*. México D.C.: Limusa.

INSTITUTO DE DEFENSA LEGAL

(2016). *Seguridad Ciudadana, Informe Anual 2016 - Una nueva oportunidad para la seguridad ciudadana*. Lima, Perú: Instituto de Defensa Legal (IDELE). Recuperado el 20 de abril de 2018, de <https://www.seguridadidl.org.pe/sites/default/files/Informe%20Anual%20de%20Seguridad%20Ciudadana%202016.pdf>

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA

(2017). *Sistema Integrado de estadísticas de la criminalidad y Seguridad Ciudadana*. Lima: INEI.

LA REPÚBLICA

(2017). *Gobierno Regional de Tumbes no gasta el presupuesto de seguridad ciudadana*. Lima: Diario La República. Recuperado el 26 de agosto de 2017, de <https://larepublica.pe/sociedad/885619-gobierno-regional-de-tumbes-no-gasta-el-presupuesto-de-seguridad-ciudadana>

(2017). *Tumbes: Detienen a comandante PNP quien pertenecería a una organización criminal*. Lima, Perú: Diario La República. Recuperado el 26 de octubre de 2017, de <https://larepublica.pe/sociedad/869824-tumbes-detienen-comandante-pnp-quien-perteneceria-una-organizacion-criminal>

MERTENS, L.

(1996). *Competencia laboral: sistemas, surgimiento y modelos*. CINTERFOR/OIT. Montevideo. Montevideo, Uruguay: Oficina Internacional del Trabajo - POLFORM - CINTERFOR. Recuperado el 15 de abril de 2018, de file:///C:/Users/computo/Desktop/TESIS%20CORONEL%20GARCIA/competencia_laboral_sistemas_modelos_mertens.pdf

NAVIO GÓMEZ, A.

(2005). *Las competencias profesionales del formador: una visión desde la formación continua*. Barcelona, España: Octaedro. Recuperado el 15 de abril de 2018, de <http://www.cortezeditora.com/newsite/primeiraspaginas/Las%20competencias%20profesionales.pdf>

OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO (UNODC).

(2013). *Global Study On Homicide 2013*. Viena, Austria: UNODC. Recuperado el 17 de marzo de 2018, de http://www.unodc.org/documents/gsh/pdfs/2014_GLOBAL_HOMICIDE_BOOK_web.pdf

OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO

(2009). *La escena del delito y las pruebas materiales* -. Nueva York, Estados Unidos: (UNODC). Recuperado el 18 de marzo de 2018, de https://www.unodc.org/documents/scientific/Crime_scene_Ebook.Sp.pdf

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS.

(2013). *Tratado sobre el Comercio de Armas*. Nueva York Establecer normas internacionales comunes lo más estrictas posible para: Organización de las Naciones Unidas (ONU).

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADO AMERICANOS

(1997). *Convención Interamericana contra la fabricación y el tráfico ilícito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados* . Washington: Organización de los Estado Americanos (OEA).

POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

(2017). *Plan Estratégico 2017 – 2022*. Santiago de Chile, Chile: Policía de Investigaciones de Chile (PDI). Recuperado el 16 de octubre de 2017, de https://issuu.com/pdi_chile/docs/libro

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

(2009). *Dirección Nacional de Escuelas: Boletín académico 098*. Recuperado el 18 de marzo de 2018, de Dirección Nacional de Escuelas: <http://www.policia.edu.co/documentos/academico/Boletin%20academico%20No.%20098%20DOCTRINA%20EN%20INVESTIGACION%20CRIMINAL.pdf>

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

(1991). *Decreto legislativo N° 635 Código Penal*. Lima: Diario Oficial El Peruano.

(2004). *Decreto Legislativo N° 957 - Nuevo Código Procesal Penal*. Lima: El Peruano.

(2012). *Decreto Legislativo N° 1135 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior*. Lima: Diario Oficial El Peruano.

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

(2013). *Informe Regional de Desarrollo Humano 2013-2014*. Nueva York, Estados Unidos: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Recuperado el 17 de octubre de 2017, de <http://www.undp.org/content/dam/rblac/img/IDH/IDH-AL%20Informe%20completo.pdf>

ROBLEDO ACINAS, M.

(2012). *Técnicas Forenses en Investigación Criminal*. Madrid: Escuela del Ministerio Público de Madrid. Recuperado el 19 de mayo de 2017, de http://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/2285_tecnicas_forenses_en_ic.pdf

ROLDÁN VALDIVIA, M.

(2017). *Proyecto de Ley N° 1164-2016 Ley que declara la imprescriptibilidad de los delitos de Homicidio y Violación Sexual*. Lima: Congreso de la República Rodán Valdivia. Recuperado el 16 de abril de 2017, de http://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/2016_2021/Proyectos_de_Ley_y_de_Resoluciones_Legislativas/PL0116420170405.D.pdf

SALAS BETETA, C.

(2004). Principio de oportunidad. *Derecho y cambio social*. Recuperado el 24 de abril de 2018, de <https://www.derechocambiosocial.com/revista002/oportunidad.htm>

TRISTÁN CLAVEL

(2018). *Balance de InSight Crime sobre homicidios en Latinoamérica en 2017*. Medellín, Colombia: InSight Crime. Recuperado el 15 de Octubre de 2017, de <https://es.insightcrime.org/noticias/analisis/balance-de-insight-crime-sobre-homicidios-en-latinoamerica-en-2017/>

ANEXO No. 1

CUESTIONARIO ANÓNIMO						
GRADO _____		EDAD _____		SEXO M F		
AÑOS DE SERVICIOS _____						
INSTRUCCIONES						
El presente cuestionario tiene por finalidad medir las dimensiones que intervienen en la variable "INVESTIGACIÓN DEL DELITO DE HOMICIDIO COMO CRIMEN ORGANIZADO" y la "SEGURIDAD CIUDADANA"; motivo por el cual, se solicita su especial colaboración anónima, sobre su experiencia policial; respondiendo con veracidad y certeza, marcando una "X" , en los casilleros de la escala que se indica.						
TOTALMENTE DE ACUERDO (TD) DE ACUERDO (DA) NO OPINO (NO) EN DESACUERDO (EN) TOTALMENTE EN DESACUERDO (TD)						
No.	ITEMS	Escala de respuestas				
		TD	DA	NO	ED	TD
1	¿Considera Ud., que en la Escuela de Educación Superior Técnico Profesional PNP de Tumbes se desarrolla completamente el silabo de la asignatura de Investigación del delito de Homicidios?					
2	¿Considera Ud., que el contenido del silabo de e la asignatura de Investigación del delito de Homicidios, procura aprender las técnicas y procedimientos?					
3	¿En su opinión, los docentes de la Escuela de Educación Superior Técnico Profesional PNP de Tumbes en la asignatura de Investigación del delito de Homicidios, son expertos o conocedores del tema?					
4	¿En su opinión, los docentes de la Escuela de Educación Superior Técnico Profesional PNP de Tumbes en la asignatura de Investigación del delito de Homicidios, exponen sus conocimientos con facilidad y didáctica?					
5	¿Considera Ud., que existe una buena selección de docentes para la asignatura en la investigación del delito de Homicidio como crimen organizado, en la Escuela de Educación Superior Técnico Profesional PNP de Tumbes?					
6	¿En su opinión, los docentes de la asignatura de Investigación del delito de Homicidios, en los cursos de Capacitación o Especialización son expertos o conocedores del tema?					
7	¿En su opinión, los docentes de la asignatura de Investigación del delito de Homicidios en los cursos de Capacitación o Especialización, exponen sus conocimientos con facilidad y didáctica?					
8	¿Considera Ud., que existe una buena selección de docentes para los cursos de capacitación y especialización en la investigación del delito de Homicidio como crimen organizado, que se programan en la región de Tumbes?					
9	¿En su opinión los equipos de trabajo actual que cuenta la OFICRI de Tumbes es la adecuada?					
10	¿Considera Ud., que los recursos informáticos con que cuenta la OFICRI Tumbes permiten el análisis en una investigación de Homicidios?					

11	¿En su opinión, la Sección de Balística Forense cuenta con los insumos suficientes para realizar el trabajo de campo y la comparación de muestras?					
12	En su opinión ¿Considera Ud., que la OFICRI Tumbes cuenta con el número suficiente de peritos para el apoyo en la investigación del delito de Homicidios?					
13	¿Existen peritos de los diferentes campos de la ciencia Criminalística para un efectivo apoyo en la investigación del delito de Homicidios?					
14	¿En su opinión la Policía Nacional no cuenta con presupuesto para construir una OFICINA DE Criminalística en Tumbes?					
15	¿En su opinión la Policía Nacional no cuenta con presupuesto para modernizar la malla curricular de la asignatura de investigación del delito de Homicidios en la Escuela Técnico Superior de Policía - Tumbes?					
16	¿En su opinión la Policía Nacional no cuenta con presupuesto para modernizar la malla curricular de la asignatura de investigación del delito de Homicidios, en los cursos de Capacitación y Especialización en la Región Tumbes?					
17	¿Considera Ud., que los roles del Fiscal y del personal de la DIVINCRI Tumbes se encuentran objetivamente establecidos?					
18	¿En su opinión el Fiscal siempre dispone la investigación policial?					
19	¿En su opinión, el Fiscal asume de acuerdo a ley la Dirección de la Investigación del delito de Homicidios?					
20	Considera Ud., que ¿El delito de Homicidios como crimen organizado ha disminuido?					
21	En su opinión ¿Se ha logrado desarticular un significativo número de organizaciones delictivas dedicadas al Homicidio?					
22	Considera Ud., que ¿La actual forma de investigación Ministerio Público - DIVINCRI Tumbes es efectiva en la lucha contra el delito de Homicidios como crimen organizado?					
23	Considera Ud., que ¿La ciudadanía tiene confianza del accionar de la DIVINCRI PNP Tumbes?					
24	Considera Ud., que ¿La ciudadanía tiene confianza del accionar de la Fiscalía de Crimen organizado en el delito de Homicidios?					
25	Considera Ud., que ¿La ciudadanía tiene confianza en el Juez que procesa el Crimen organizado en el delito de Homicidios?					
GRACIAS POR SU GENTIL COLABORACIÓN						